

DE 0422



**ANALISIS JURIDICO-LEGAL DEL TRAFICO DE ESTUPEFACIENTES**

**BILL BARROS SOURDIS**

**CARLOS ARTURO LIÑAN ZUÑIGA**

Trabajo de Grado presentado  
presentado como requisito  
parcial para optar al  
título de Abogado.

**BARRANQUILLA**

**CORPORACION EDUCATIVA MAYOR DEL DESARROLLO**

**SIMON BOLIVAR**

**FACULTAD DE DERECHO**

.1990

**Nota de Aceptación**

---

---

---

---

**Presidente del Jurado.**

---

**Jurado.**

---

**Jurado.**

**Barranquilla, Junio de 1990.**

## DEDICATORIA

A GLADIS, mi madre, por haberme puesto en este camino y permitirme llegar a la meta.

A BLANCA, la mujer que supo entender mi deseo de alcanzar el objetivo y me ayudó a conseguirlo

A VANNESSA, mi hija, quien sin entenderlo también colaboró grandemente en esta misión.

BILL.

## AGRADECIMIENTOS

Los autores expresan sus agradecimientos:

Al Dr. PEDRO SOCARRAS, Director de este trabajo por su acertada asesoría.

Al Dr. JORGE BOLIVAR, Decano de la Facultad de Sociología de la Universidad Simón Bolívar, por su colaboración.

Al Dr. JOSE POLO, catedrático de la Universidad Simón Bolívar.

A GLORIA SOCARRAS, por la ayuda brindada.

A todas aquellas personas que de una u otra forma colaboraron para la realización de este trabajo.

## TABLA DE CONTENIDO

	pág.
INTRODUCCION	9
1. RESEÑA HISTORICA	11
1.1. ESTUDIO GENEALOGICO DE LAS DROGAS	11
1.1.1. Epoca Greco-Latina	12
1.1.2. Edad Media	13
1.1.3. Edad moderna	14
1.1.4. Edad contemporánea	15
2. LEGISLACION COLOMBIANA SOBRE NARCOTRAFICO	20
2.1. LEY 30 DEL 31 DE ENERO DE 1986	20
3. EL NARCOTRAFICO EN COLOMBIA	27
3.1. BREVE RECUENTO HISTORICO	27
3.1.1. Marihuana	28
3.1.2. Coca	31
3.1.3. Amapola	34
3.2. PROCESAMIENTO DE COCAINA Y COMERCIALIZACION	35
3.2.1. Flujo de materia prima	35
3.2.2. Laboratorios	36
3.2.3. Comercialización	37
3.2.3.1. Rutas	37

	pág.
3.3. NARCOTRAFICO Y SUBVERSION	40
3.3.1. La ineficacia del Estado	42
3.3.2. Víctimas del narcotráfico	45
4. ¿TIENE COLOMBIA POSIBILIDADES REALES DE EXITO EN SU LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO	49
4.1. NARCODIALOGO	51
4.1.1. ¿Qué sucedió con el primer intento de diálogo?	60
4.1.2. Aspectos controversiales entre la propuesta de 1984 y 1989	61
4.1.3. Lavado de dólares	65
5. LA EXTRADICION	66
5.1. EL GRAN DEBATE	70
5.2. EXTRADICION POR DECRETO	78
CONCLUSIONES	85
BIBLIOGRAFIA	89
ANEXO	
ANEXO 1. ANTEPROYECTO	90

## INTRODUCCION

Con motivo de la expedición del Estatuto Nacional de Estupefaciente - Decreto 1188 del 25 de Junio de 1974 - he querido elaborar un trabajo sobre el contenido y alcance, así en forma breve ante la escasez de obras de consulta de esta disposición legal, que considero de mucha importancia.

Sabido es el que el tráfico ilícito de estupefacientes y drogas peligrosas es universal y refleja sus efectos en las cada vez más aceptuadas modalidades de abuso de droga en nuestro país.

Mucho se ha aprendido en los últimos años sobre las acciones y efectos de todas estas drogas, así como la personalidad y otras características del individuo que abusa de ellas; pero aunque mucho queda por conocer en este campo, siendo necesario llevar a cabo un buen número de investigaciones.

En nuestra legislación sobre el comercio de las drogas heroicas que producen hábitos perniciosos, tan solo se establecían sanciones para los transgresores, consistentes en

multas, decomiso de la mercancía, cuando más la suspensión de la profesión por cierto tiempo, cuando se le trataba de médicos, odontólogos o farmacéutica; hoy con la expedición del Estatuto Nacional de Estupefacientes, las sanciones son mucho más drásticas, como lo veremos en su oportunidad.

## 1. RESEÑA HISTORICA

### 1.1. ESTUDIO GENEALOGICO DE LAS DROGAS

Es imposible precisar fechas para señalar el uso de esta droga en el mundo antiguo. Nos valimos de algunos relatos de primeros historiadores o costumbristas de la tradición.

Homero, autor de la Ilíada y de la Odisea, explica en éstas que en las Islas del Mar Egeo Ulises encontró que los habitantes en una de ellas comían de unas plantas que las transportaban a un mundo fantástico, en medio de convulsiones y estados epilécticos. Las convulsiones pasaban luego a un estado hipnótico, en el cual comenzaban a profetizar. También en otros sitios se repitió este episodio que demuestra como ya era usual esta práctica de los narco-dependientes, en esos remotos tiempos; tal vez fue el opio la droga más antigua, pero de ello no hay comprobación histórica; aun que también se emplearon tales drogas como terapéuticas según se cuenta de Esculapio y del propio Hipócrates.

En los vastos imperios de la civilización como la India, los sumerios, antiguo Egipto y aún en los pueblos Bárbaros se

llegó a conocer y a utilizar plantas narcóticas; por eso es dable afirmar que el uso de estupefacientes es práctica antiquísima, tan generalizada que no se puede atribuir a ninguna civilización en particular. Todos los pueblos la usaron dándole sentidos diferentes según su grado de cultura.

1.1.1. Epoca Greco-Latina. Roma, como antes Atenas, no nos ofrecen un cuadro distinto al de las civilizaciones anteriores, respecto a las prácticas narcóticas, pero sí respecto a la densidad del consumo de estas drogas que causan dependencia.

En estos dos imperios, el griego y el latino, el consumo de los estupefacientes fue tan alarmante, y tan diversas las clases de plantas empleadas, que por ilustrativa que fuera su descripción, traspasaría el ámbito de nuestro trabajo. Basta decir, que en los grandes y frecuentes banquetes de la sociedad, se sorprendía a los contertulios alelados más por los estupefacientes consumidos, que por el vino ingerido, y era cosa corriente en las tabernas de las grandes ciudades encontrar en los zajuanes gentes hacinadas en deplorable estado de seodez narcótica; los atletas, los gladiadores, los luchadores, los corredores, en fin toda una gama de deportistas se congregaba en los colisios, antes de los juegos para doparse con todo género de barbitúricos como el hashich importados de las colonias romanas.

1,1,2. Edad media. En el siglo XI, durante el florecimiento del imperio Inca, que abarcaba lo que hoy es Bolivia, Perú, Ecuador y Colombia, fue cuando la coca apareció como elemento importante. Se llegó a convertir en un símbolo, pues obtuvo significado religioso y era una prerrogativa para los que ostentaban el poder político.

Crearon los Incas un sin número de leyendas alrededor de la planta de coca, dándole en sus mitologías orígenes divinos. También llegó a considerarse como un monopolio estatal y por consiguiente su consumo era bastante restringido.

Durante la conquista, los españoles asumieron con respecto a ella una posición ambivalente; es decir los misioneros por un lado se opusieron a ella por convertirse en un obstáculo para la conversión religiosa, dada su persistente condición de símbolo de la idolatría, pero al mismo tiempo se le reconoció su condición de importancia para la salud y la motivación del aborigen. Fue así como en la cédula real de 1569 el rey Felipe II declaró: "El hábito de la coca es esencial para el bienestar de los indios andinos y, al propio tiempo, instaba a los misioneros para que terminasen el uso idólatra de la planta".<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup>PETERSON, Robert C. Historia de la cocaína. Washington: Public. Health service. 1977. p. 19.

1,1,3. Edad moderna. Lo más probable es que cuando Pizarro retornó a España llevaría consigo algunas muestras de las hojas de coca, pero sólo fue hasta 1750 cuando el botánico José de Jussieu envió algunas muestras a París. Pero en realidad el consumo de ella en Europa fracasó en estos primeros tiempos debido a que al llegar el producto después de ese largo viaje, habían ya perdido sus propiedades farmacológica y además su cultivo no fue posible en esas tierras por la no adaptación al clima europeo.

Pero ya por esa época un portugués llamado García Da-Orta describe por primera vez el opio y sus exóticas variedades. En Turquía se descubre su común utilización, y en la China empieza a utilizarse hacia finales del siglo XVII; es entonces cuando se incrementa su contrabando, ya a mediados del siglo XVIII, y a partir de 1793 la compañía inglesa de las indias orientales obtuvo el monopolio, se prohíbe entonces el consumo, y se ordena la destrucción de una alta cantidad que se hallaba almacenada en las bodegas del Cantón. Aquí en este punto se suscitan las hostilidades entre ingleses y chinos estallando la primera guerra civil del opio que dura de 1839 a 1842, luego la segunda de 1856 a 1858 y la tercera de 1859 a 1860; las tres guerras fueron perdidas por los chinos, obteniendo así los ingleses el monopolio absoluto del tráfico mundial del opio, causando, como afirma Aparicio López, "un enorme perjuicio en la salud y la economía

de ese, por entonces, colonizado y subyugado pueblo!"<sup>2</sup>

1.1.4. Edad contemporánea. Aproximadamente hacia 1860 se introduce la marihuana en los Estados Unidos proveniente de Africa y Suramérica; al principio se utiliza sólo para tratamientos médicos, pero pronto el consumo no-médico alcanza vastas proporciones hasta desembocar en 1937 en la declaración de ilegalidad por parte de la Oficina Federal de Narcóticos.

A partir de 1876 comienzan a sintetizarse toda una serie de barbitúricos, empleados algunos con fines médicos, se crean sustitutos de la cocaína como anestésicos y otros medicamentos derivados de ella; hasta que en 1886 se crea un tóxico cerebral y remedio para afecciones nerviosas llamadas Coca-Cola, elaborado a base de cocaína. Pero en 1903 se suspendió su uso como jarabe y se transformó en un refresco obtenido de un condimento derivado de las hojas de coca pero sin su componente intoxicante.

A raíz de todos esos descubrimientos y la continuada utilización por parte de fabricantes de medicamentos de cantidades limitadas de opiáceos y cocaína, se creó en 1906

---

<sup>2</sup> APARICIO LOPEZ, Octavio. Drogas y toxicomanías. Madrid: Editoría Nacional, 1979. p. 245.

el llamado Decreto de alimentos y medicamentos puros de 1906, que obligaba al productor a enunciar en la etiqueta del producto los ingredientes que contenía, pero en realidad éste no se cumplía a cabalidad y entonces fue sancionada la "Ley Federal Harrison Narcotics Act" en 1914, que reprimió con rigidez la situación; posteriormente aparecieron leyes adicionales que la complementaron, sucesivamente en 1922, 1951 y 1956 y por último una Ley paralela llamada "Ley de importación y exportación de drogas narcóticas", que prohibía la exportación de la cocaína a países que no dispusieron de los reglamentos adecuados para su importación y naturalmente aumentaron las sanciones.

En 1912 se celebró en la Haya el primer convenio internacional sobre estupefacientes, sentándose allí las fases de la cooperación de las naciones en materia de fiscalización de estupefacientes, como cuestión de derecho internacional.

El 13 de Julio de 1931 se firmó en Ginebra una nueva convención, con el propósito de limitar la fabricación mundial de drogas a las necesidades médico-científicas mundiales, En la misma ciudad en Junio de 1936 se firmó la convención para la supresión del tráfico ilícito de drogas nocivas, y por medio de este se imponen severas penas para los traficantes, y se establece el compromiso de impedir que los delincuentes escapen a las sanciones; tam

el llamado Decreto de alimentos y medicamentos puros de 1906, que obligaba al productor a enunciar en la etiqueta del producto los ingredientes que contenía, pero en realidad éste no se cumplía a cabalidad y entonces fue sancionada la "Ley Federal Harrison Narcotics Act" en 1914, que reprimió con rigidez la situación; posteriormente aparecieron leyes adicionales que la complementaron, sucesivamente en 1922, 1951 y 1956 y por último una Ley paralela llamada "Ley de importación y exportación de drogas narcóticas", que prohibía la exportación de la cocaína a países que no dispusieron de los reglamentos adecuados para su importación y naturalmente aumentaron las sanciones.

En 1912 se celebró en la Haya el primer convenio internacional sobre estupefacientes, sentándose allí las bases de la cooperación de las naciones en materia de fiscalización de estupefacientes, como cuestión de derecho internacional.

El 13 de Julio de 1931 se firmó en Ginebra una nueva convención, con el propósito de limitar la fabricación mundial de drogas a las necesidades médico-científicas mundiales. En la misma ciudad en Junio de 1936 se firmó la convención para la supresión del tráfico ilícito de drogas nocivas, y por medio de este se imponen severas penas para los traficantes, y se establece el compromiso de impedir que los delincuentes escapen a las sanciones; tam

bién en este convenio y como consecuencia de lo anterior se plantea la extradición para esta clase de delitos,

Hacia 1940 la lucha contra el tráfico de estupefacientes es de tal magnitud en Estado Unidos que agravada la situación con el cierre del Mediterráneo debido a la Segunda Guerra Mundial, es México el que se convierte entonces en el principal surtidor de drogas ilícitas. Al finalizar la guerra se organizan las Naciones Unidas, creándose una comisión especializada para estos fines, integrada por 15 estados, que fueron aumentando hasta 30 países en 1973.

En 1961 la Convención Unica autorizó a la Comisión de Estupefacientes para redactar un nuevo estatuto que reemplazaría a los nuevos tratados existentes, ampliaría la fiscalización al cultivo de plantas de las que se obtienen los estupefacientes, y simplificaría el mecanismo internacional de esa fiscalización.

Aparece en 1960 la década de los hippies, que se caracteriza por la inconformidad de los jóvenes y su inclinación por el consumo de estupefacientes; y por ende aparecen nuevas drogas estimulantes, depresoras, alucinógenas y tranquilizantes. Sobreviene la guerra de Vietnam y el narcotráfico hace impacto en los soldados, asegurándose en 1971 que los norteamericanos muertos por drogas sobrepasan a los caídos en combate en Vietnam.

Así el consumo de drogas comienza a tomar auge en el mundo entero, y a cobrar sus víctimas; y en 1971 una revista médica estima en 400 millones de personas, distribuidas en los cinco continentes, como adictas al consumo de la marihuana.

En marzo de 1979, en un simposio sobre marihuana, la ANIF "profundamente contrariada por los efectos económicos del tráfico ilícito e impedidos por sus escrúpulos morales para participar de la bonanza, señala que 40.000 familias colombianas viven del cultivo de marihuana y que esa actividad reporta al país un ingreso de US\$1.600 millones al año!"<sup>3</sup>

Se habla también en el simposio de la Anif acerca de que las utilidades que le reporta a los contrabandistas que la transportan y distribuyen en los Estados Unidos, constituye el 80% del valor final de la yerba; a los exportadores e intermediarios colombianos les significa el 18.5% y al campesino que la cultiva tan solo el 1.5%.

Todos estos aspectos del narcotráfico han ocupado el panorama nacional, sentando el debate entre quienes proponen perseguir y castigar a los narcotraficantes y los que se

---

<sup>3</sup> Ibid. p. 25.

inclinan por amnistiar sus narcodellares, por impedir la extradición y ser complacientes con ese cúmulo de situaciones que se derivan de esta lucrativa actividad.

## 2. LEGISLACION COLOMBIANA SOBRE NARCOTRAFICO

Tras doce años de vigencia de las normas dictadas en el año de 1973, recogidas luego en el decreto 1188 de 1974 que incorporó en su articulado la Ley 17 del 21 de Noviembre de aquel año y extendió sus previsiones a otros campos para integrar un Estatuto que abarcaba las materias relacionadas con las drogas en su aspecto o de control a la venta, prevención del uso, represión, rehabilitación del farmacodependiente o drogadicto y su reintegración a la vida social, el Presidente de la República presentó a la consideración del Congreso que a principios del año de 1985 un amplio trayecto de ley que en su tránsito por ambas Cámaras sufrió distintas modificaciones, algunas de ellas, encomiables y otras inconvenientes, absurdas, antitécnica e inexplicables hasta convertirse en la Ley 30 del 31 de enero de 1986, fecha de la sanción constitucional exigida por los artículos 85 y 120-2 de nuestra Carta política.

### 2.1. LEY 30 DEL 31 DE ENERO DE 1986

Los vacíos que presentaba el abolido Decreto 1188 de 1974, las constantes y audaces manifestaciones de la delincuencia

en materia de muchas inquietudes, la aparición de drogas antes desconocidas, el creciente tráfico de productos utilizados en la elaboración de estupefacientes, la necesidad de crear nuevos hechos punibles - delitos y contravenciones- a tono con los avances de esas manifestaciones de la criminalidad, la urgencia de modernizar la lucha del Estado en la prevención y castigo de este alarmante y gravísimo flagelo social, amén de acentuar las campañas dirigidas a la curación y rehabilitación de los drogadictos, explican el afán del Gobierno de someter a estudio del Congreso un estatuto nacional de estupefacientes capaz de actualizar la vieja legislación u de constituir un instrumento idóneo para combatir y erradicar una actividad ilícita que ha venido adquiriendo alarmantes proporciones.

Bajo esos objetivos y también con el anhelo de que convirtieran en legislación ordinaria de las normas dictadas al amparo del art. 121 de la Constitución Nacional Especialmente contenidas en los Decretos 1041, 1060 y 1061 de 1984, el gobierno nacional dijo a través de su Ministro de Justicia Dr. Enrique Parejo González, que tal proyecto de ley se encaminaba a recoger en un cuerpo integrado toda la legislación existente, tipificar las conductas y graduar las penas de acuerdo con el daño social que causan los diversos comportamientos delictivos; establecer normas relativas al tratamiento y rehabilitación de farmacodependientes y al desarrollo de campañas de prevención, de consumo de droga, lo

mismo que al control del tráfico de naves, aeronaves y auto motores, aumentar en algunos casos las penas y el valor de las multas para delitos y contravenciones; fijar procedimientos para la destrucción de cultivos, sustancias y elementos empleados en la producción, distribución y consumo de estupefacientes, así como para el decomiso de bienes e inmueble y de medios de transporte utilizados en tal actividad -apartes de la exposición de motivos -.

También el ponente para el segundo debate en la sesión plenaria del Senado de la República, Dr. Carlos Holmes Trujillo, en su brevísima exposición destaca así los alcances y urgencias del ordenamiento jurídico cuya utilidad no podría discutir en las actuales circunstancias ningún colombiano enterado de los problemas del país:

El estatuto en mención es el resultado de muy profundos análisis elaborados por el gobierno nacional ante la necesidad de hacer frente al narcotráfico, reprimir los delitos y contravenciones, adelantar medidas de carácter preventivo para completar las punitivas y proveer a la rehabilitación de los drogadictos.

En 98 artículos distribuidos en nueve capítulos, el proyecto del Nuevo Estatuto Nacional de Estupefacientes, actualiza las distintas normas vigentes, las moderniza, las coordina y lo que actualmente es un conjunto de disposiciones sueltas e inorgánicas lo convierte en uno de los más avanzados y homogéneos instrumentos jurídicos existentes en el mundo para la lucha contra el narcotráfico.

Y en la ponencia para primer debate en la Cámara de Representante, el parlamentario Alberto Villamizar Cárdenas había escrito que: "... las actividades ilícitas relacionadas con el narcotráfico progresivamente en el deterioro de nuestro ordenamiento social, económico y moral..."<sup>5</sup>

Luego con gran entereza y espíritu patriótico, disertó así el mismo ponente: "la lucha contra los narcotraficantes no pertenece exclusivamente a un partido o movimiento político o a un funcionario del gobierno, o a un gremio específico, ésta debe ser emprendida por todo el país y sólo en la medida en que se produzca tal participación podremos esperar un éxito total!"<sup>6</sup>

Sin embargo el proyecto original que constaba de 119 artículos y en cuya elaboración intervino una Comisión integrada por personas de alta experiencia e ilustración científica, entre ellas el profesor Miguel Sánchez Méndez, quedó reducido a 101 artículos porque el Congreso eliminó algunas normas; otras aparecen modificadas en forma inconveniente y hasta absurda, sin razones valederas fue suprimida la figura de la culpa, para ciertos hechos punibles se redujeron considerablemente las penas y, lo más grave de todo, la conservación de semillas aptas para generar plantas

---

<sup>5</sup> Ibid. 30 marzo 1985 p. 432

<sup>6</sup> Ibid. p. 432.

de las que puedan extraerse sustancias que producen dependencia física o síquica - marihuana, cocaína, opio, heroína, etc - se convierte ahora en conducta impune si las semillas que conserva el individuo no exceden de un kilogramo o sea que hasta elevada cantidad se otorga una especie de carta blanca para la tenencia y comercio, como se desprende del inciso 2º del artículo 32 de la referida Ley ya que por el afán de reprimir en forma benigna de delincuencia menos grave olvidó consagrar en el inciso primero como lo hacía el artículo 33 del proyecto del Gobierno en un solo cuerpo normativo, esa modalidad de los hechos.

En vista de que ninguna de las infracciones tipificadas en el Estatuto Nacional de Estupefacientes puede reprimirse, ahora, a título de culpa, es apenas obvio esperar que quienes transporten o lleven consigo objetos que resulten o albergan drogas de prohibido comercio se escuden en la fácil alegación de que desconocían su genuina naturaleza, o que lo hicieron así omitiendo tomar las medidas de diligencia o cuidado, indispensables para cerciorarse del contenido de los sacos, bolsas o paquetes, defensa que esgrimirán también, mutatis mutandis, los cultivadores de especies nocivas y los farmacéutas en los casos de la falta de receta de las drogas o cuando expendan en mayor cantidad de la prescrita por el médico.

No menos censurable e ilógica aparece la discriminación o

atipicidad del hecho relacionado con el cultivo o conservación de planta de la cual pueda extraerse sustancia estupefacientes o sicotrópica cuando su número no excede de veinte -20- unidades, como se infiere del recto entendimiento de los artículos 2º literales n) y o), y 32, inciso 2º, el primero de los cuales cambió las muy atendibles previsiones del proyecto del gobierno para establecer que "plantación" tiene el alcance o connotación jurídica de "pluralidad de plantas, en número superior a veinte -20-, de las que pueda extraerse drogas que causen dependencia física, síquica, agregamos nosotros, y cultivo es la actividad destinada al desarrollo de una plantación en los términos descritos en el literal anterior!"

caprichoso legislador colombiano deja sin represión una conducta altamente nociva para los intereses de la comunidad como que al ser punible el cultivo en aquella cantidad, mucha gente inescrupulosa se sentirá estimulada a sembrar unas pocas matas de marihuana, cocaína, etc., y a dedicarse a la venta al detal de sus productos.

La Ley 30 del 31 de Enero de 1986, o el Estatuto Nacional de Estupefacientes, como lo advierten algunos juristas es un instrumento idóneo para combatir una actividad ilícita que ha venido adquiriendo alarmantes proporciones.

Es el medio actual vigente que posee el Estado colombiano para combatir el flagelo que golpea y estremece más fuertemente su estructura e instituciones, enseñándose con la justicia y siendo ésta mártir de estas formas o conductas criminales, puesto que las ramas legislativas y jurisdiccional son las encargadas de combatir las directamente,

En este Estatuto se sigue refrendando el delito con pena privativa de la libertad y pecuniaria, manteniendo sus principios rectores, haciendo una definición exacta para una exacta interpretación. La finalización de los delitos y la aparición de nuevos hechos punibles son sus agravantes y atenuantes. La afectación jurídica de los bienes muebles y otros objetos utilizados en el narcotráfico destrucción de plantaciones y sustancias incautadas, rehabilitación del delincuente, creación del Consejo Nacional de Estupefacientes, su integración y funciones. Es en resumidas cuentas la modernización de la legislación tratando de cubrir todos los avances de esas manifestaciones.

### 3. EL NARCOTRAFICO EN COLOMBIA

#### 3.1. BREVE RECUENTO HISTORICO

El uso de drogas de carácter alucinógeno tiene una larga tradición en diferentes culturas y en distintas épocas.

Las sustancias estupefácientes han hecho parte de ritos religiosos y también han sido utilizadas en prácticas culturales aborígenes y como medicamento en distintas civilizaciones. Su consumo no tuvo una rápida programación entre distintos sectores sociales de los países desarrollados y en vía de desarrollo desde comienzo del presente siglo.

El uso indiscriminado de estas sustancias demostró que, consumidas abusivamente tienen graves, perjudiciales e irreparables efectos sobre los individuos y sobre las comunidades a las que pertenecen. De allí que a nivel mundial se esté creando una conciencia sobre la necesidad de librar una guerra contra la droga.

El cultivo, procesamiento y distribución de estupefacientes y demás drogas ilícitas, con fines comerciales, es un fenómeno considerablemente reciente en Colombia.

A pesar de su corta historia, en las tres últimas décadas el narcotráfico pasó a convertirse en un problema fundamental, que atenta contra el bienestar, la estabilidad de nuestra nación y de muchos otros países. En este capítulo, se recogen algunos datos e información histórica que ponen en contexto la decisiva lucha que adelanta Colombia contra el narcotráfico y las organizaciones criminales que se lucran con este comercio ilícito.

3.1.1. Marihuana. De la marihuana se empieza a tener un mayor conocimiento en Colombia hacia los años 40s, pero su cultivo se limitaba a zonas reducidas cuyos moradores la utilizaban con fines curativos tradicionales, como fermento de algunas bebidas y como soporte en actividades pesadas del campo. El uso como estupefacientes estaba circunscrito a sectores bajos marginados de la comunidad y era drásticamente perseguido por la autoridad.

Sin embargo, al finalizar la década de los 60s, los estratos medio alto y alto comenzaron a usar esta sustancia dándole en determinado momento posición social y extendiéndose con el transcurso de los años. La proveniencia de los jóve

nes universitarios norteamericanos, entre quienes la marihuana se generalizó durante los años 60, originó la expansión de consumo doméstico.

Las áreas de cultivo se trasladaron entonces alrededor de las principales ciudades.

En el occidente surgieron plantaciones en los municipios de Candelaria, Yumbo, Jamundí - Valle del Cauca - en Puerto Tejada y Santander de Quilichao - Cauca -. Para establecer a Medellín se establecieron cultivos en las riberas del Río Cauca y en las propias áreas metropolitanas de la ciudad: Copacabana, Hagui, Angelópolis.

Para proveer la demanda de la capital de la República, florecieron cultivos en los departamentos limítrofes: Tolima, Viejo Caldas y Meta -. En la Costa Atlántica varias áreas fueron sembradas para atender los requerimientos de ciudades como Barranquilla, Santa Marta y Cartagena. No obstante, las áreas cultivadas en el país eran aisladas, poco significativas y orientadas casi que exclusivamente a satisfacer la naciente demanda interna.

A principios de la década del 70, se pudo detectar un aumento preocupante en el cultivo, tráfico y consumo de la hierba. Las autoridades localizaron cultivos de mayor sig

nificación y se efectuaron incautaciones de marihuana en volúmenes considerables. Ello sugirió la presencia de un interés creciente por las posibilidades que ofrecía el tráfico hacia las principales zonas de consumo, como lo eran Europa y los Estados Unidos.

A partir de 1975, como resultado de las medidas adoptadas por Jamaica y México para la erradicación de las grandes plantaciones, aparecieron en Colombia, por primera vez enormes extensiones sembradas en las estribaciones de la Sierra Nevada de Santa Marta y en el Piedemonte Llanero de los Departamentos de Meta y Caquetá. La demanda exterior generó rápidamente un incremento de la producción en otras áreas del país ampliándose el cultivo en el litoral Atlántico, serranía de Perijá y algunas zonas de los Llanos Orientales. La producción de marihuana en estas áreas era transportada por vía aérea hacia la costa este de Estados Unidos.

A partir de 1980, por disposición del Gobierno, asumió el control total del fenómeno, se creó la especialidad anti narcóticos de la institución; fueron destinados importantes recursos humanos, materiales y económicos para enfrentar el problema y se formularon las estrategias convenientes en las zonas de conflictos.

El programa recibió apoyo económico del gobierno de los Estados Unidos, mediante un convenio que le permitió dotar de elementos adecuados a las unidades creadas.

La acción antinarcóticos se concentró con gran éxito en la costa norte y Antioquia; logrando reducir sensiblemente la oferta, mediante la incautación de miles de toneladas de marihuana prensada y la destrucción manual de numerosas hectáreas cultivadas.

Los narcotraficantes vieron afectada su producción por cuantos cargamentos voluminosos de psicóticos eran detectados prontamente, capturados los responsables y decomisados los medios de transporte utilizados. Las acciones contra la infraestructura de cultivo y de comercialización ayudaron a contrarrestar la ofensiva de producción desatada desde mediados de los años 70.

3.1.2. Coca. La coca es un arbusto rústico y no perecedero del cual se han identificado más de 200 variedades en América, cuyo contenido en alcaloides es diferente según la clasificación, sitio de cultivo y condiciones climáticas; de él se extrae la cocaína, su principal alcaloide.

Fue inicialmente cultivada por los aborígenes y con especial énfasis por las tribus y civilizaciones que ocuparon regio

nes que hoy corresponden a Perú, Bolivia, Ecuador y Colombia.

En la década del 70, había en el país escasas superficies de coca, cuya utilización era netamente tribal. Los cultivos se localizaban en las vertientes del Río Chicamocha, en Santander y en el sur del departamento del Cauca, en territorio habitados por indios Paeces y Guambianos.

El comportamiento de la demanda internacional aceleró la siembra indiscriminada de coca y su posterior proceso en la Región Andina. En Colombia estos cultivos se ubicaron en zonas selváticas de difícil acceso a las autoridades y mezcladas con cultivos tradicionales lícitos.

La comercialización de incremento la presencia de blancos en la zona de predominio indio y se desplazaron las siembras de productos alimenticios para dar campo al arbusto coca.

La negociación de la cocaína se realizaba en pequeña escala, entre los cultivadores, los procesadores y los compradores, estos últimos generalmente de origen anglosajón. Los intermediarios del tráfico internacional la desplazaban principalmente a Bogotá, Cali y Medellín, enviándola por vía aérea hacia países del norte, utilizando personas incautas conocidas popularmente como Mulas.

Como fenómeno adicional del problema apareció el bazúco, que es un derivado de muy bajo precio, proveniente de los residuos de cocaína, cuyo uso se ha extendido rápidamente en especial en algunos sectores de los propios cultivadores y de los estratos bajo y medio de la sociedad colombiana.

Es de anotar que el incremento de la refinación de la base de coca, aumentó la importación de insumos hacia Colombia, utilizando sus costas y fronteras.

Con las políticas adoptadas por el gobierno contra el narcotráfico en el año de 1984, se inició una gran ofensiva contra la coca, entre cuyos logros se destacan la localización y destrucción, por parte de la Policía Nacional, de numerosos laboratorios que integraban un gran complejo industrial capaz de producir miles de toneladas de cocaína la mes, ubicado en los Llanos del Yarí, en áreas totalmente incomunicadas por vía terrestre.

Como reacción a esta maniobra, los narcotraficantes modificaron su estrategia de producción. Surge así una dispersión de laboratorios medianos y pequeños que dan origen a un nuevo fenómeno que podría denominarse la Socialización de la Coca,

En la actualidad se estima que los cultivos de coca del país alcanzan unas 500 hectáreas de un arbusto bajo en alcaloides, debido a las condiciones climáticas de las zonas cultivadas. En general esta coca no es apetecida por los fabricantes de cocaína. La variedad más utilizada para la siembra por parte de colonizadores es la denominada Negro natense, aunque también se han encontrado cultivos de otras variedades. La producción de la hoja y el procesamiento de pasta de coca nacional solo cubre un modesto porcentaje de los insumos del alcaloide que requieren los grandes laboratorios.

En estas condiciones es válido afirmar que en Colombia el cultivo de coca no es significativo, frente a las grandes extensiones de países vecinos, superiores a 300.000 hectáreas sembradas. Nuestro país es importador de materias primas pasta de coca e insumos químicos necesarios para procesamiento del alcaloide, el cual posteriormente exporta.

3.1.3. Amapola. En el sureste asiático surgió por primera vez el cultivo de amapola con fines específicos de obtener sustancias psicoactivas: el opio y luego la heroína. Los altos costos del producto y el constante incremento de la demanda norteamericana y europea animaron a los narcotraficantes a ensayar cultivos en México, dadas las condi

ciones topográficas y la cercanía de un mercado cautivo.

En Colombia el conocimiento sobre sustancias que provienen de esta planta es relativamente nuevo. Como cultivo con fines de exportación comercial ilícita se localizaron, hace apenas unos años, parcelas pequeñas en el departamento del Valle del Cauca y en el Tolima.

### 3.2. PROCESAMIENTO DE COCAINA Y COMERCIALIZACION

Colombia es considerada en la actualidad como el principal país procesador y exportador de cocaína en el mundo. No es fácil establecer los volúmenes de producción del alcaloide; sin embargo, de acuerdo con las incautaciones realizadas en el territorio nacional y en el extranjero, la demanda de los países consumidores, la capacidad de los laboratorios destruidos y las informaciones recibidas, se puede concluir que los volúmenes de producción fluctúan entre 60 y 70 toneladas métricas al año. De esa cantidad las autoridades nacionales incautan alrededor del 30%.

3.2.1. Flujo de materia prima. Como lo dijimos anteriormente, Colombia era importador de los insumos necesarios para el procesamiento del alcaloide. Evidentemente, por la extensa y despoblada frontera sur ingresa gran cantidad de pasta de coca. Esta es producida en rudimentarias cocinas o pozas de maceración, transportada en pequeños botes y, especialmen

te, en aviones hacia diferentes zonas en territorio colombiano donde operan laboratorios de mayor capacidad y técnica. A lado y lado de la frontera con Brasil y Perú, se hallan ubicadas pistas clandestinas que son utilizadas para el tráfico de esta materia prima.

De otra parte, el país no produce los principales insumos químicos en el proceso. Grandes cantidades de acetona, ácido sulfúrico, éter, amoníaco, permanganato de potasio, soda cáustica, carbonato de sodio, kerosene y demás elementos ingresan procedentes de norteamérica, Europa - especialmente de Alemania - y últimamente del Brasil, utilizando las costas Atlántica y Pacífica y también las fronteras con Venezuela y Brasil.

Pero por primera vez en la historia de la lucha contra el narcotráfico, estos productos fabricados en países industrializados fueron puestos en el banquillo de los acusados durante la segunda conferencia de las Naciones Unidas sobre las drogas efectuada en Viena, y en consecuencia México recomendó a dichos países adoptar prontas medidas de control y vigilancia.

3.2.2. Laboratorios. Diseminados por diversas regiones del país funcionan laboratorios de diferentes capacidades, camuflados en zonas inhóspitas y de difícil control para las autoridades. Algunos de ellos están dotados de todos

los avances técnicos, con modernos equipos para análisis químicos, cámaras de secado, plantas eléctricas y medios de comunicación que están en condiciones de producir varios centenares de kilos del alcaloide por semana.

También ha sido descubierta una modalidad de laboratorios transitorios o portátiles que utilizan haciendas abandonadas con el consentimiento de dueños y administradores para producir determinada cantidad de cocaína y desaparecer a continuación, eludiendo de esta manera la acción de las autoridades.

3.2.3. Comercialización. Después del incremento de la cultura de las drogas en los años 60, la cocaína se convirtió en el champán de las drogas, para aquellos que se podían dar el lujo: ejecutivos, cantantes de rock y gente famosa del jet-set. Era una droga costosa y para poder mantener el ritmo de la creciente demanda, los cultivos de coca suramericanos se multiplicaron así como los laboratorios de cocaína. El monto total de la cocaína capturada por las autoridades en 1.966 fue de 12 kilos, en 1.969 de 53 kilos y ya en 1.970, de 267. La cocaína empezó a llegar en grandes cantidades.

3.2.3.1. Rutas. La coca, que crece con facilidad a alturas de entre 1.000 y 6.000 pies, puede ser cosechada tres o más veces al año y una vez refinada cambiantes rutas de

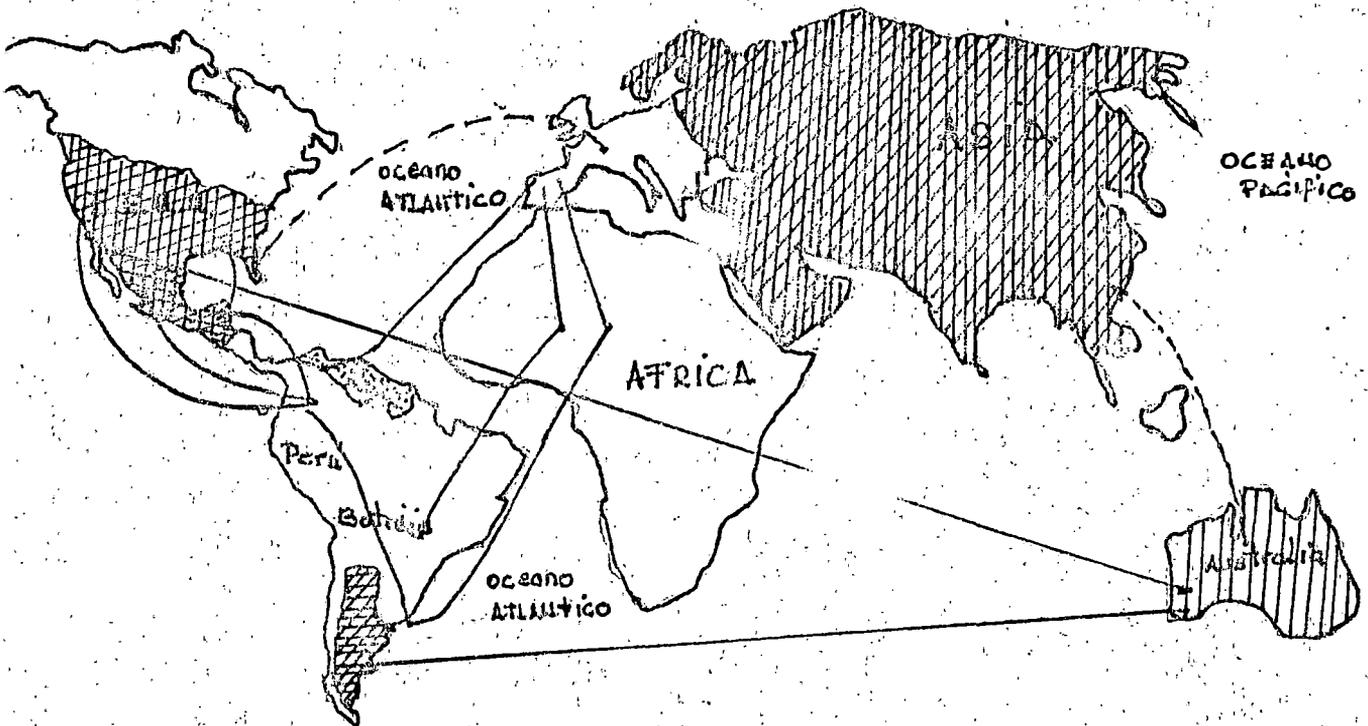
contrabando permiten transferir unas 400 toneladas de la droga, anualmente, especialmente por vía aérea y marítima; más de la mitad de ella va hacia los Estados Unidos.

En el primer caso, esto es por vía aérea, se emplean aviones de gran autonomía, adaptadas con tanques adicionales de combustible que les permite realizar viajes de 8 a 10 horas a Centroamérica, México y a territorio de los Estados Unidos.

El transporte comercial internacional también ha sido aprovechado mediante el empleo de las "mulas" o mimetizando el alcaloide con la carga o equipaje.

Pero en cuanto al narcotráfico internacional se refiere éste utiliza con mayor intensidad el transporte marítimo, dada la facilidad para ocultar la droga ilícita en volúmenes de carga y en las diferentes zonas de los barcos.

Las rutas escogidas son prácticamente todas las fronteras según se envíe la droga ilícita hacia Europa o Norteamérica - Costa oriental y occidental -; también se realizan embarques utilizando los puertos de Chile con dirección a Japón y Australia y puertos de Brasil, Argentina con destino a Europa directamente o a través de África. -Ver Esquema 1.-



-  Principales zonas de Comercio
-  Zonas de cultivo de Caca
-  Zonas Lavado Polares
-  Zonas de escalas.

3.2.4. Factor económico. No es posible evaluar con exactitud la magnitud de los recursos económicos que se mueve en torno a este fenómeno. La situación financiera del tráfico ilícito de drogas fluctúan de acuerdo al comportamiento de los mercados, el costo de los insumos, la eficacia de los mecanismos de represión, etc.

### 3.3. NARCOTRAFICO Y SUBVERSION

La situación del narcotráfico en nuestro país se ha visto agravada por una extraña alianza con la subversión que ha generado situaciones conflictivas de diversa índole. El fenómeno surgió cuando los narcotraficantes, acosados por las autoridades, buscaron sitios alejados de los centros urbanos y de las rutas de comunicación para contar con mayor libertad en sus actividades ilegales; las zonas escogidas coincidieron con aquellas en las cuales los distintos grupos subversivos ejercían alguna influencia; de allí surgió un cambio mediante el cual, éstos ofrecían seguridad a los primeros a cambio de porcentajes en especie o en dinero.

Posteriormente se estableció un cambio peligroso en la negociación al entregar los narcotraficantes armas en lugar de dinero, situación que favorecía a los bandos, la droga salida del país era vendida en Europa o Estados Unidos y como parte del pago recibían armamento de óptimas condiciones.

El sistema patrocinado por inescrupulosos comerciantes la la muerte ha permitido a los alzados la modernización de armas y equipos que contribuyen a poner en peligro la estabilidad democrática de las instituciones. Algunos sectores han tratado de poner en duda esta situación, pero en forma irrefutable aparecen demostrándola casos concretos concretos como el relativo al bote Karina, interceptado por la Armada Nacional en aguas del pacífico en cercanías de las costas del Chocó, el secuestro y posterior localización de un avión de gran capacidad que debió hacer un acuatizaje de emergencia en el río Orteguaza en el Caquetá; igualmente lo corroboran informaciones de México y Miami sobre venta de armas para la subversión colombiana. En las operaciones realizadas por el Ejército y la Policía en Vichada, Guaviare y Llanos del Yarí, se incautaron de guerra y se descubrieron vestigios de esta unión.

En algunas áreas esta balanza produjo sus resultados y aún la mantienen de común acuerdo con beneficios mutuos. En otras, los subversivos al advertir las grandes ganancias logradas, optaron por exigir mayores porcentajes y en algunos casos, ante la negativa de los narcotraficantes, los expulsaron de la zona, asumieron directamente el procesamiento y aun la comercialización para fortalecer sus recursos con el fin de continuar la adquisición de armas modernas, medios de comunicación y equipo en general.

Esta confrontación ha traído consecuencias deplorables para el país que se ha reflejado en abiertos choques entre los dos sectores con la muerte de numerosas personas, dirigentes políticos y humildes campesinos, asesinatos dentro de este remolino de violencia.

Es fácil advertir en la ubicación geográfica del narcotráfico, la superación de los diferentes grupos subversivos, que operan en Colombia. Las áreas de cultivo de marihuana y coca, así como las zonas de procesamiento coinciden con la presencia de FARC, M-19, ELN y EPL.

Otro factor de perturbación en este campo es la cada vez mayor adquisición de grandes extensiones de tierra por los narcotraficantes en el Urabá Antioqueño, Córdoba, Sucre y en los Llanos Orientales, a bajos costos por la presencia de subversivos que exigen a los moradores contribuciones en dinero o en especie, tributo al cual se oponen los nuevos dueños narcotraficantes que han organizado grupos para enfrentar a los subversivos con numerosos muertos de uno y otro bando.

3.3.1. La ineficacia del Estado. Origen de la crisis en Colombia. La llamada guerra contra el narcotráfico ha introducido un nuevo elemento desestabilizador en el país que se ha ido agravando con los años.

En realidad son muchos los países en donde se ha presentado el tráfico de estupefacientes y sus secuelas, con la generación de mafias y la práctica del terrorismo. Sicilia es el ejemplo clásico y por cierto el más antiguo. Pero los Estados Unidos el de mayor magnitud; le siguen Turquía, Pakistán. México, Perú, Bolivia, en todos ellos y en distintos grados se registra el flagelo. Pero por qué, dice textualmente López Michelsen:

Solamente en Colombia la lucha contra el narcotráfico se ha convertido, como se dice comúnmente, en una guerra entre el Estado y las mafias?. ¿Cómo se produjo el hecho singular de que un problema para ser manejado entre el jefe de la Policía local y los delincuentes, como ocurre en otras latitudes, pasará a constituirse en la mayor preocupación nacional, que afecta la vida económica, la vida social y la propia vida política de toda la ciudadanía.<sup>7</sup>

Y continúa comentando el eminente estadista que en algún error de juicio debimos incurrir, para que Colombia se haya convertido en un caso sui-generis en donde los narcotraficantes se dirigen de poder a poder, a los jefes de la Iglesia y a los Poderes Públicos, en procura de una negociación, como si se tratara de una guerra de veras y no del restablecimiento del orden en los términos en que lo ordena la Constitución. Se podría pensar que esto se debe a

<sup>7</sup> LOPEZ MICHELSEN, Alfonso. Es un grave error, convertir en guerra un problema de Policía. En: El Herald, Barranquilla. (6, noviembre, 1989); p. 8A, c. 8-2.

las dimensiones que ha cobrado el narcotráfico en nuestra Patria; "pero yo, a mi turno, preguntaría: a partir de qué tamaño el narcotráfico deja de ser un problema de policía para convertirse en una cuestión de Estado que embarga todas las horas de un gobierno?"<sup>8</sup>

Pero tal vez lo que origina el hecho de que en Colombia se haya elevado a la categoría de un problema nacional y aún internacional la lucha contra el narcotráfico obedece a las características distintas de todo lo que ha sucedido aquí con respecto a lo sucedido en otros países, como es el asesinato de candidatos presidenciales, de Ministros, jueces, periodistas, y demás personajes de la vida pública del país. Pero sería interesante cuestionarnos aquí acerca de que fue primero, si el haberle dado categoría de un problema de Estado a la lucha contra el narcotráfico, con virtiendo así al Ministerio de Justicia en una especie de fiscalía, o si lo fue la cadena interminable de homicidios que desataron las mafias del narcotráfico, pues se preten de hacer creer que fueron los homicidios los que elevaron el nivel del conflicto; cuando en realidad fue todo lo contrario; fue por haberle dado carácter de guerra por lo que Colombia se convirtió en escenario de atroces atentados

---

<sup>8</sup> Ibid., p. 8A.

con inmensas cuotas de sangre y al mismo tiempo los delinquentes se sintieron tratados como beligerantes o alzados en armas.

En realidad un desafortunado giro literario llamar guerra a este problema, pues no es el significado estricto de la palabra. Pero aún así vemos como el vocablo ha tomado cuerpo en nuestro medio, y sólo se habla de guerra o narcos.

De una u otra forma el conflicto está ahí latente motivando toda una serie de congresos y reuniones a alto nivel donde se discuten y organizan los planes a seguir para acabar con este flagelo.

3.3.2. Víctimas del narcotráfico. Colombia está comprometida sin vacilaciones en la lucha contra el tráfico de drogas. La cuota de sangre que ha pagado el país es testimonio incuestionable del compromiso nacional en la lucha contra este monstruoso delito. Un número muy significativo de miembros de la sociedad, en todos los niveles y sectores ha sufrido en forma directa atentados alevés en su integridad personal o contra la libertad individual, como consecuencia de su posición vertical en la lucha contra el narcotráfico. Muchas también han sido las víctimas inocentes de la violencia desarada por las redes del delito para proteger el comercio ilícito de la droga.

A todos ellos hay que sumar los millones de personas atrapadas en las redes de la drogadicción que han arruinado su vida, su porvenir, la tranquilidad de sus familias y allegados.

En el seno de la sociedad colombiana se ha generado una lucha frontal entre las minorías de delincuentes que cultivan, procesan y trafican con las drogas ilícitas, de una parte, y entre quienes las combaten: el Gobierno, el Poder Judicial, las Fuerzas Armadas, periodistas y ciudadanos que en una u otra forma participan en la batalla contra el narcotráfico. Entre las filas de estos defensores de la sociedad han sido miles las víctimas.

Los derechos humanos, especialmente el derecho a la vida y a la libertad de expresión y el de participar libremente en política, están siendo violados por narcotraficantes. Los más afectados han sido dirigentes políticos, líderes populares y hombres del pueblo. Tal como lo han demostrado las investigaciones en curso, los autores materiales e intelectuales de múltiples crímenes políticos y de matanzas de campesinos inermes, pertenecen a grupos de narcotraficantes o a sus cuadrillas de asesinos a sueldo.

Además, los narcotraficantes no han demostrado ningun reparo en proveer y utilizar a los delincuentes comunes y a

los terroristas. Los recursos del comercio de drogas han provisto las armas y los dineros que le han permitido al terrorismo segar la vida de un número incontable de ciudadanos.

Asesinaron a Luis Carlos Galán, a Bernardo Jaramillo, a Carlos Pizarro León Gómez, candidatos presidenciales, pero antes de ellos habían matado ya a Guillermo Cano, a Lara Bonilla, a Carlos Mauro Hoyos, a Jaime Pardo Leal, a decenas de magistrados y jueces y coroneles de la Policía. Van centenares.

Como en todos estos magnicidios anteriores, y sin duda también como en los próximos, el gobierno tomó medidas drásticas. No sólo hubo decretos sobre motos, sino también allanamientos, detenciones, incautación de aviones y de fincas, quizás hubo extradiciones. Pero aún en el caso de que esas medidas drásticas vayan de verdad en serio, es decir, aún en el caso de que no sean devueltos los aviones, las fincas, los bienes en general, en cuanto se pongan en marcha los recursos legales de rigor; aún en el caso de que dentro de un mes, digamos, quede todavía alguien preso; aún en el caso de que algún pez mediano resulte extraditado y condenado por cualquier tribunal de los Estados Unidos, aún en ese caso todas las medidas no servirán de nada. La mafia del narcotráfico seguirá corrompiendo y asesinando a

quien quiera; órque seguirá ganando lo que gana: el mil por uno, aproximadamente.

Se podría pensar que el gobierno llegara a tomar medidas más drásticas todavía: como torturar a los catorce mil -14.000- detenidos para que digan dónde están sus jefes, y encuentren a los jefes y los maten en el mismo sitio sin darles tiempo a interponer recursos de Habeas Corpus y demandas ante el Consejo de Estado, Supongamos que acaben con Pablo Escobar, con los Ochoa, con Rodriguez Orejuela, etc; pues aún suponiendo todo eso, tampoco servirá de nada. Los reemplazarán otros Pablos, y otros Rodríguez. Como escarnio público estará bien. Pero como solución al problema no creemos que sirva de mucho. Llegarán otros jefes que cometerán otros asesinatos.

La razón para esta afirmación es sencilla: el negocio no se habrá terminado, seguirá siendo el mismo. Un negocio que rinde le mil por uno no se acaba simplemente porque mueran unos cuantos gerentes.

Las autoridades colombianas no pueden eliminar la mafia del narcotráfico, ni aún matándola, porque las raíces del negocio no están en Colombia. Están en el mercado mundial que dominan los Estados Unidos.

#### 4. ¿TIENE COLOMBIA POSIBILIDADES REALES DE EXITO EN SU LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO?

A pesar de estar este país prácticamente sitiado por los traficantes y de que casi nadie confía en un éxito total en esta lucha contra las drogas, es sorprendente escuchar a las Fuerzas Armadas, a la Justicia, al Ejecutivo, asegurar que sí es posible ganar la batalla contra la mafia.

Para sostener esta afirmación la Policía Nacional habla de sus logros: laboratorios destruidos, kilos y kilos incautados del alcaloide, capturados, extraditados, programas de inteligencia llamados a cristalizar en unos cuantos años, y que les permite conocer cada vez más sobre los narcotraficantes y calcular sus movimientos.

Por otra parte la confianza oficial se centra en la Convención Multilateral contra el uso y abuso de drogas, suscrito en Viena, y otras Convenciones y Cumbres antidrogas.

Pero en la otra cara del conflicto esos mismos estamentos manifiestan su tema y desconcierto. Los magistrados de

la Corte afirman: "si el gobierno adoptara una posición más enérgica en este campo y se decidiera de una vez por todas a garantizar adecuadamente la seguridad de los jueces e investigadores, otros serían los resultados judiciales. Lo demuestran los procesos iniciados tras las masacres".<sup>9</sup>

Algunos miembros del Consejo Nacional de Estupefacientes tienden a pensar que con recursos suficientes las cosas serían a otro precio.

Los mismos oficiales de la Policía Antinarcóticos hacen un recuento de los elementos y dotaciones con que cuentan para esta desigual lucha y afirman que no son distintos de un David enfrentados a un Goliat, agregando, palabras menos palabras más que no les es posible garantizar ni siquiera el control de los 1.900 kilómetros de frontera con el Perú, un país con 240 mil hectáreas cultivadas de hoja de coca.

Pero, más allá de la escasez de recursos tienen las autoridades que enfrentar más pronto que tarde la que es quizás la principal batalla en esta lucha; la guerra por la credibilidad de la opinión pública.

<sup>9</sup> PLAZAS ALCID, Guillermo. ¿Realmente es posible ganarle a la mafia?. En: El Tiempo, Bogotá (2, abril, 1989) p. 2B, c. 2-3.

Ya el pueblo colombiano está aplastado por la realidad cotidiana en donde la infiltración cada vez más latente de la mafia en todos los estamentos de la organización social parece agigantarse enfrentados a una creciente impunidad; facilitando todo ello el que los colombianos crean cada vez menos en sus autoridades.

Contribuye a este escepticismo generalizado la carencia de resultados concretos en contra de los padrinos del tráfico internacional de drogas después de un quinquenio en que la nación se ha sentido virtualmente sitiada por la mafia.

Denuncias como la de la revista Time que hablan de compromisos que han adquirido con la mafia algunos miembros de las FF.AA y la justicia, agudizan aún más el escepticismo de una opinión que espera mucho más que la destrucción de laboratorios.

#### 4.1. NARCODIALOGO

Vamos a analizar en este subcapítulo el fenómeno del narco diálogo, como bien se dió en llamar a esta situación de contacto entre las partes en conflicto; aun cuando este aspecto es mucho más profundo y merece su análisis legal.

Nos basamos para el estudio en un cuadro que nos presenta la revista semana, y que ilustra de manera precisa y con

creta el problema en sí:

1984

1989

### Situación jurídica en Colombia

\*Ninguno de los narcotraficantes que asisten a las reuniones de Panamá tiene en su contra una orden de captura.

\*Los principales jefes del narcotráfico tienen en su contra numerosas órdenes de captura, tanto por acusaciones en Colombia como por las solicitudes de extradición a Estados Unidos.

### Situación jurídica en EE.UU.

\*Carlos Lehder es el único de los grandes jefes del narcotráfico pedido por E.U. en extradición.

\*Una docena de los principales jefes del narcotráfico, incluyendo a Pablo Escobar, Gonzalo Rodríguez G. los hermanos Ochoa Vásquez y los hermanos Rodríguez Orejuela de Cali están pedidos formalmente en extradición por los E. U.

### Situación política y de violencia

\*Un presidente conservador se encuentra a la cabeza de un Gobierno Nacional, con amplia participación del partido Liberal.

\*Se acaba de firmar a fines de marzo el primer acuerdo de tregua y diálogo entre la dirigencia de las Frac y la Comisión de Paz nombrada por el Gobierno. Se avanza en el mismo sentido, aunque con dificultades, hacia un acuerdo similar con el M-19 y el EPL. El ELN no ha adquirido aún la importancia que tendrá pocos años después, pero ya desde ese entonces se niega a participar en el proceso de paz.

\*Un Presidente liberal se encuentra a la cabeza de un gobierno de partido. Sus relaciones con la oposición conservadora son agrias. Es difícil lograr un acuerdo, entre los partidos para un consenso frente a grandes problemas nacionales como el del narcotráfico.

\*Parece culminar con éxito un acuerdo para la desmovilización del M-19, movimiento que en estos cinco años ha sido prácticamente aniquilado. El ELN sigue tan intransigente como en el 84, pero es ahora uno de los grupos mejor financiados

1984

\*Comienzan a surgir en algunas regiones del Magdalena Medio y en algunas ciudades como Cali, Bucaramanga y Medellín, grupos de justicia privada como el MAS y otros, como primeras manifestaciones de una subversión de derecha.

1989

y armados de la guerrilla colombiana. Según cálculos oficiales, sus frentes y efectivos se han triplicado. En cuanto a las FARC y el EPL, aunque parecen haber se acogido a la iniciativa de paz del Gobierno y mirar expectantes y tranquilos la guerra contra el narcotráfico, han crecido y se han afianzado en forma considerable. Los frentes de las Farc han pasado de 24 a 40 y se cree que sus efectivos se han duplicado.

\*Esos grupos regionales de justicia privada han sido profundamente penetrados por el narcotráfico, creándose así una sola organización paramilitar a nivel nacional que, según las estadísticas de la Consejería de Rehabilitación, fue la causante del 60% de las muertes que se produjeron por violencia política en 1988.

### Magnicidios

\*Asesinato el 30 de abril de Rodrigo Lara Bonilla, Ministro de Justicia.

\*En estos cinco años han sido asesinados, después de Lara, el juez encargado de investigar ese caso, Tulio Manuel Castri Gil; el capitán de la Policía, Luis Alfredo Macana; el Magistrado de la Corte Suprema, Hernando Baquero Borda; el subdirector del diario cañero "Occidente", Raúl Echavarría; el Coronel de la Policía y ex jefe antinarcóticos, Jaime Ramírez Gómez; el Coronel de la Policía del Valle, José Augusto Ramos; el senador de la

1984

1989

UP, Pedro Nel Jiménez; el director de El Espectador, Guillermo Cano Isaza; el ex magistrado y ex candidato presidencial de la Unión Patriótica, Jaime Pardo Leal; el procurador Carlos Mauro Hoyos; el secretario general de la UP, José Antequera; el Gobernador de Antioquia, Antonio Roldán Betancur; el magistrado Carlos Valencia; el Comandante de la Policía de Antioquia, Coronel Waldemar Franklin Quintero; el senador y precandidato liberal, Luis Carlos Galán Sarmiento; el ex alcalde de Medellín, Pablo Peláez.

#### Dimensión nacional del negocio

\*Según los distintos cálculos los narcotraficantes colombianos traen al país entre 600 y 800 millones de dólares anuales, parte importante de las utilidades del negocio.

\*Aunque las cifras de entonces son muy escasas, se cree que los narcotraficantes poseen unas 200.000 hectáreas de predios rurales en distintas zonas del país.

\*Se han comenzado a presentar distorsiones importantes en el negocio de la finca raíz en Medellín, pero a nivel nacional aún no se siente el efecto.

\*Según los más recientes cálculos, de los 5.000 millones de dólares que obtiene el cartel colombiano de la cocaína en utilidad del negocio, entre 1.600 y 2.000 millones ingresan efectivamente al país.

\*Investigaciones realizadas en 1988 revelan que las propiedades rurales de los narcotraficantes pueden superar el millón de hectáreas de las mejores tierras del país.

\*Los precios y la cantidad de metros cuadrados de construcción anuales se alteran en magnitudes importantes como resultado de periódicos ciclos de boom y recesión en la industria de la construcción en Medellín, Bogotá, Cali, Bucaramanga, Pereira, Cartagena y Santa Marta, como resultado de las inversiones de los narcotraficantes en finca raíz.

1984

1989

## Dimensión internacional del negocio

\*Los consumidores norteamericanos se gastan alrededor de 60.000 millones de dólares por año en la compra de cocaína a los distribuidores, minoristas de las calles de las ciudades de E.U.

\*En Europa la cocaína apenas es un problema menor a nivel de consumo, con niveles muy inferiores a los de otros consumidores como el de la República.

\*Los consumidores norteamericanos se gastan anualmente cerca de 180.000 millones de dólares en comprar cocaína a los distribuidores minoristas.

\*Según recientes cifras de la revista francesa Le Point, el mercado europeo de la cocaína alcanza dimensiones que ya se acercan a las de los Estados Unidos, con ventas al por menor superiores a los 100.000 millones de dólares anuales.

## Situación económica del país

\*Es uno de los peores años de la economía colombiana en mucho tiempo. El país atraviesa una grave crisis fiscal y del sector externo, que obliga al Presidente Betancur, en agosto, a plantear uno de los más severos ajustes económicos de los últimos años, con un costo social muy importante.

\*El ajuste económico de los tiempos de Betancur ha sido superado a nivel fiscal como del sector externo. Las exportaciones han crecido y se han diversificado y la deuda está bajo control. Sin embargo, todos esos éxitos se encuentran severamente amenazados porque, por primera vez en la historia reciente del país, la guerra, y en buena medida la lucha contra el narcotráfico, está afectando la economía en forma considerable, hasta el punto de que el Gobierno haya reducido sus metas de crecimiento del PIB en un 25%, pues a los problemas de la guerra se suman los del café y los de algunos signos recesivos en la industria y el comercio.

1984

1989

## Situación del tratado de extradición

\*En vigencia desde su firma en 1981, pero hasta ese año no aplicado en contra de ningún ciudadano colombiano. En el sepelio del asesinado Ministro de Justicia, Rodrigo Lara, el Presidente Belisario Betancur, que se había opuesto a ello, anuncia que lo va a aplicar.

\*Aunque el tratado no ha sido denunciado por ninguna de las partes, la Corte Suprema lo declaró no aplicable en diciembre de 1986. Por medio de un decreto de Estado de sitio, el gobierno de Virgilio Barco ha reimplantado su aplicación por vía administrativa y no jurídica, como estaba previsto en el tratado original.

Cuadro No. 1. Fuente: Revista Semana No. 382.

Ahora presentamos también las diferencias básicas entre estos dos contratos en dos épocas diferentes.

## Propuesta 1984

-Identificación y desmonte de la infraestructura global del negocio, incluyendo laboratorios, pistas clandestinas, etc. Enajenación de aeronaves vinculadas al negocio e identificación de zonas de cultivo de coca y marihuana.

-Retiro definitivo del mercado, en sus formas de compra de materia prima, transformación de la misma, y transporte y distribución en los países con sumidores.

-Colaboración con el gobierno para erradicar el consumo interno de la droga.

## Propuesta 1989

-Entrega de armas, explosivos, laboratorios y pistas clandestinas. No se habla de zonas de cultivo ni de aeronaves.

-Retiro del, "por el momento", ilegal comercio de la cocaína y la marihuana.

-No hablan de ayudar a erradicar el consumo interno.

## Propuesta 1984

-Ofrecen retirarse de la Política y colaborar para que tenga éxito el proceso de paz.

-En contra de lo que se cree, no piden que se desmonte la extradición, sino que su aplicación se limite a los delitos cometidos después de la entrada en vigencia del tratado.

-Piden que se eviten atropellos a sus familias y a sus propiedades.

-Dicen que sus ingresos ascienden a dos mil millones de dólares al año y ofrecen repatriar sus capitales al país.

## Propuesta 1989

-Solicitan que se desarmen a la subversión, causa del secuestro y la extorsión, que amenaza sus propiedades.

-Solicitan garantías constitucionales de que no habrá extradición ni por delitos anteriores ni por los posteriores a la vigencia del tratado.

-Solicitan el cese de todo tipo de represión y de allanamientos arbitrarios contra sus familias y sus propiedades.

-No hay mención ni de la dimensión del negocio ni de la repatriación de sus capitales.

Cuadro No. 2. Fuente: Revista Semana No. 382

El primer contacto que tuvieron los narcotraficantes con miras a una posible negociación fue con el procurador Carlos Jiménez Gómez, en septiembre de 1.983.

Las cosas fueron diferentes en ese entonces. Pablo Escobar Gaviria le envió un mensaje al Procurador General de la Nación para exponerle sus deseos de una reunión entre los voceros de los narcotraficantes y el gobierno con el fin de llegar a un arreglo nacional, a una negociación. Carlos Jiménez aceptó la propuesta de Escobar y la reunión se

llevó a cabo en el mismo despacho del Procurador; y allí en su oficina estuvieron Escobar Gaviria, Rodríguez Gacha, los Ochoa y Carlos Lehder planteándole a Jiménez Gómez la posibilidad de su reintegro a la vida civil y legal del país considerando que también tenían derecho a una amnistía como los guerrilleros. Esta reunión se repitió en varias oportunidades, aunque desgraciadamente no se llegó a nada concreto, pues el haber sucedido lo contrario hoy tal vez no estaríamos sumidos en esta oleada de violencia y muerte.

Más el señor Procurador no mantuvo ocultas estas reuniones, sino que puso al corriente de ellas a la opinión pública, y así en octubre de 1983 aparecía en *Semana* el siguiente artículo:

El Procurador General de la Nación, Carlos Jiménez habría realizado recientemente intensas gestiones calificadas como de paz, frente a los grandes del narcotráfico en el país. En las últimas semanas han circulado rumores sobre una posible declaración de guerra por parte de los narcotraficantes como reacción contra la extradición de colombianos. El Procurador, quien desde tiempo atrás no se ha pronunciado contra el Tratado por considerarlo inconstitucional y a la entrega de nacionales por juzgarlo inconveniente, habría sostenido varias entrevistas con las cabezas visibles de este gremio. El resultado de estas fue una especie de 'paz pactada', en la cual se acordó el retiro total de los narcotraficantes de la actividad política, comenzando por el desmonte de los movimientos cívicos de Pablo Escobar y Carlos Lehder.

<sup>10</sup> CABALLERO, Antonio. Confidencial. En: *Revista Semana*. Bogotá. (18-24, octubre, 1983); p. 22, c. 22-3.

Por esa misma época y como consecuencia de la muerte de Lara Bonilla, quien había sido acusado de vinculación con el narcotráfico, el entonces presidente de Colombia, Belisario Betancur, anuncia solemnemente que entregará a los delincuentes solicitados por la comisión de delitos en otros países.

A raíz de esta declaración se desató una gran ofensiva contra el narcotráfico, y mientras la indignación nacional crecía los narcotraficantes desestabilizados ya ofrecen desmontar el negocio a cambio de un borrón y cuenta nueva.

Aprovechan la presencia del expresidente López Michelsen en Panamá y establecen contacto con él a través del Señor Santiago Londoño; la idea era presentar por intermedio de López una propuesta al señor Betancur acerca de la finalización del narcotráfico en Colombia, deseaban además de mostrar que no tenían nada que ver con el asesinato del Ministro Lara Bonilla, y podían probarlo; constaba además que ninguno de ellos tenían procesos judiciales en Colombia, y con excepción de Lehder tampoco solicitud de extradición.

Ya en Junio de 1984 el Procurador General de la Nación a quien el gobierno había designado como representante suyo, se reunió en Panamá con Pablo Escobar, Gonzalo Rodríguez Gacha y los hermanos Ochoa; allí firman una propuesta

formal escrita que en su momento se conoció como el Memorando de la Mafia.

Hoy 5 años después los narcotraficantes hacen otra propuesta similar, aunque con diferencias evidentes e importantes y que consignamos en el cuadro No. 2.

4.1.1. ¿Qué sucedió con el primer intento de diálogo?. Continuando con el itinerario de la propuesta que veníamos detallando, encontramos al señor Procurador ya en Bogotá entregándole al Presidente Betancur el memorando de que era portador. Pero ya en Panamá había sido acordado que para que la propuesta fuera viable era indispensable la presencia de los Estados Unidos en la negociación; más aquí surgió el primer inconveniente pues el Departamento de Estado de los Estados Unidos no mostró ningún interés en un arreglo y entonces las cosas quedaron así. Pero a pesar de la discreción con que fue tratado el tema logra infiltrarse en la prensa el 4 de julio un diario capitalino anuncia la propuesta de los narcotraficantes al gobierno, el Procurador al verse involucrado en el asunto niega enfáticamente que hubiesen existido tales negociaciones; y afirma que es un imposible moral, institucional y legal pactar con los narcotraficantes quienes se han puesto al margen de la ley. De modo que esta situación agregada a la rotunda negativa de los Estados Unidos favorecen un terreno de pobre para

este primer intento de diálogo que de haber sido posible hubiera evitado que el país llegara a los extremos de violencia y subversión en los que hoy está sumido.

4.1.2. Aspectos controversiales entre la propuesta de 1984 y la de 1989. Analizamos someramente los cambios que ha experimentado nuestra sociedad en el transcurso de estos cinco años hasta hoy, en torno a este espinoso asunto y como han variado las posiciones y conceptos de las personas que por una u otra razón se han visto involucradas en este proceso.

El 5 de julio de 1984 el diario el Tiempo registraba la información que el entonces congresista Pablo Escobar Gaviria se proponía explicar el alcance de la propuesta hecha al gobierno mediante una rueda de prensa a periodistas en ella pretendía también sustentar dicha propuesta y referirse a los objetivos que buscaban las mafias del narcotráfico.

Pero como era de esperarse la opinión pública reaccionó con indignación, y aunque parezca paradójico, la persona más violenta con aquella situación fue el entonces director de El Colombiano, Juan Gómez Martínez, quien había de convertirse en el primer abanderado de la cruzada en contra del diálogo con el narcotráfico, y en consecuencia

escribió en su editorial del 5 de julio:

Colombia se estremece al conocer una propuesta de diálogo entre los cabecillas del vicio y el gobierno. Una propuesta descarada inmoral y aterradora. La reacción no se ha dejado esperar. La sociedad entera repudia la posibilidad(...) La lucha tiene que ser frontal y con todas sus consecuencias. Y en la misma semana habría de sentar su posición frente a la posibilidad de que funcionarios elegidos popularmente apoyaran iniciativas de este tipo: Sentarse a conversar con funestos personajes que son requeridos por la justicia, sin que la justicia se entere, es simplemente coonestar, es desconocer, es tergiversar los valores que, por esencia, encarna la investidura otorgada por los electores.<sup>11</sup>

Al igual que este columnista muchos otros sentaron su posición de descontento y abierta crítica a un proceso de reconciliación con los narcotraficantes, sólo dos o tres políticos y escritores expresaron su aprobación afirmando que solo una falsa moral guiaba a los primeros a un rechazo absoluto de cualquier tipo de negociación.

Pero más importante que el cambio de actitud y criterio de algunas personas que tuvieron ingerencia en aquella fallida negociación, es el cambio de circunstancias no solo políticas, sino jurídicas, sociales y económicas que han rodeado los diálogos.

---

<sup>11</sup> GOMEZ MARTINEZ, Juan. Propuesta del narcotráfico. En: El Colombiano, Medellín. (5, julio, 1984); p. 1A, C2-i.

Para comenzar las personas con que se dialogaba en 1984 no tenían procesos con la justicia. Se decía mucha cosa pero no habían pruebas o no se conocían. Por lo tanto la negociación no incluía amnistía indulto de naturaleza alguna. En ese sentido el concepto de García Márquez no era exagerado al decir que la propuesta constituía más bien una rendición, ya que la única solicitud de los narcotraficantes era que la extradición se no aplicara sino a partir de la vigencia del Tratado, y no retroactivamente.

Otro aspecto que ha cambiado mucho es la dimensión del negocio. Hace cinco años se calculaba que ascendía en Estados Unidos a 60.000 millones de dólares al año. Ahora se ha triplicado y se calcula en 180.000 millones de dólares. Los ingresos para Colombia en el mismo período han pasado de cerca de 700 millones de dólares anuales a una cifra superior a los 1.500 millones. Las tierras de su propiedad han pasado de cerca de 200 mil hectáreas a más de un millón.

Pero el cambio más trascendental de todos tiene que ver con la situación de orden público. Colombia pasó de tener un problema grande de guerrilla a una situación casi inmanejable de paramilitarismo, terrorismo, sicariato y guerra sucia. El problema es tan grave que ya casi nadie

se acuerda de la guerrilla, la cual se fortalece silensiosamente mientras, sin disparar un tiro, observa despreocupada la guerra entre el Gobierno y el narcotráfico.

Y en medio de toda esta escalada narcoterrorista han muerto, además de múltiples jueces, funcionarios oficiales, militares de izquierda y periodistas.

Es imposible saber cómo sería Colombia hoy si se hubiera llegado a un acuerdo con los narcotraficantes en 1984. Siempre es fácil hacer especulaciones históricas sobre hipótesis, pero en la vida real las cosas no son tan sencillas y sería simplista asumir que, si se hubiera llegado a un arreglo, Colombia sería un país idílico poblado de habitantes felices, prósperos y sin problemas de seguridad. El principal problema en este tiempo ha sido el avance y la consolidación del narcotráfico y sus secuelas de violencia y terrorismo. Hasta ahora nadie ha podido encontrar una fórmula para erradicar este flagelo. Tal vez por esto, después de cinco años, se han reabierto los intentos de diálogo. Pero los problemas no son menores ahora que entonces. Como cosa curiosa, en 1984 el narcotráfico no representaba una amenaza al sistema y por esto los enemigos del diálogo consideraban que el Estado no debía ceder ante él. Ahora ha pasado todo lo contrario. Precisamente porque significa una amenaza mortal para la supervivencia del país, consideran que es igualmente difícil ceder.

4.1.3. Lavado de dólares. Los países que conforman el Fondo Monetario Internacional han analizado la posibilidad de crear los mecanismos necesarios para impedir el lavado del dinero que dejan las drogas. Se estableció la necesidad de crear medidas más drásticas para seguir los países a esa corriente de capital y confiscar los fondos durante su reciclaje.

Bush ha afirmado que "no creo que la comunidad internacional pueda dar un mejor ejemplo de solidaridad que en la acción contra el lavado de dinero de las drogas. El dinero fácil corrompe a la gente honesta y a las instituciones políticas fundamentales en la vida de una democracia!"<sup>12</sup>

En sentido observó el Presidente de los Estados Unidos que las siete mayores democracias industriales del mundo han dado pasos concretos para controlar el lavado de dinero provenientes del narcotráfico e invitó a los representantes de otros países involucrados en este asunto a seguir sus pasos.

## 5. LA EXTRADICION

Históricamente la extradición fue practicada, según algunos autores, desde tiempos muy remotos. Se habla de un tratado celebrado entre Ramsés II, Faraón de la XVIII dinastía y el Rey de los hititas, Khattusil II, suscrito en 1.278 antes de nuestra era, en el cual aparece un artículo que dice:

Si alguien desertara de Egipto y llegara al país de los hititas, el rey de los hititas no deberá detenerlo en su país sino devolverlo al país de Ramsés.

Con los fugitivos se devolverán también todos sus bienes y nombres. Si del país egipcio huyeren uno, dos o tres, etc., hombres del país de los hititas, deberán ser devueltos completamente intactos. No hay que ajusticiarlos, ni dañar sus<sup>12</sup> hijos, que también sus ojos, sus bocas o sus pies.

De Grecia se dice que aun cuando el asilo religioso constituyó un obstáculo, sin embargo, se concedió éste para los criminales autores de delitos más graves.

<sup>12</sup>ZARATE- Luis Carlos. La extradición en Colombia. Bogotá: Librería Carioca Wilches. 1985, p. 3.

Roma conoció también la práctica de la extradición. De ello se dan cuenta numerosos tratados, en los cuales la petición de entrega del delincuente era, respecto de los Estados, cláusula dependiente de ella, manifestación de supremacía. La extradición tuvo su origen en la costumbre y en la reciprocidad, perfeccionándose en los tratados, convenios y reglamentos de leyes internas.

La práctica humanitaria del derecho de asilo entorpeció la extradición durante largo tiempo. Algunos tratadistas como Martens, Grisigni, Corso y Liniamenti, nos hablan de una institución del derecho longobardo que tuvo analogía con la extradición. Se da cuenta que en el año 836 se celebró un tratado de extradición entre el príncipe Benvenuto y magistrados de Nápoles. El número aumenta en las provincias italianas. La extradición adquiere desarrollo en el siglo XVIII.

Merecen citarse al respecto los celebrados entre Francia y España - 1.765 -. Su difusión es corriente en el siglo XIX; y en la actualidad son pocos los pueblos que no la adoptan.

La institución de la extradición ha adquirido en los últimos tiempos un desarrollo y una adaptación inusitados debido a la creciente proliferación del delito, que no hay país que no la adopte o haya celebrado no uno sino varios tratados de extradición con otros países.

La práctica de extradición de nacionales, tan celosamente guardada en el mundo, hoy ha sido modificada en la mayoría de las legislaciones, y hasta pueblos que la han repudiado se muestran partidarios de su práctica, debido a que las leyes tienen que renovarse ante la evolución de una sociedad que pide un cambio inmediato en las instituciones. Por tal razón, los códigos deben actualizarse para no quedarse atrás sociológicamente de un mundo que se renueva incessantemente.

La Segunda Guerra Mundial introdujo en cuestiones de extradición una innovación importante al terminar con la derrota de los beligerantes totalitarios. Hasta entonces, la conducción de las guerras modernas no había supuesto responsabilidades para los jefes vencidos, amparados quizás en la inmunidad de los delitos políticos cometidos en países extranjeros.

Para acusados de delitos contra la humanidad - determinados cabecillas alemanes, italianos, japoneses - las autoridades vencedoras reclamaron de ciertos países, más o menos neutrales, la entrega o sea, la extradición de los culpables; a veces por traición, como en el tan conocido caso Laval.

El problema que actualmente se contempla en la extradición es la entrega de delincuentes que huyendo de la justicia

de su país se refugian en otro y que luego éste devuelve a su país de origen a aquél en donde han delinquido, pues el Derecho Internacional unánimemente acepta esta extradición, ya como una contribución a la justicia universal que exige que ningún delito quede impune, o ya como una solidarización entre los Estados para que se cumplan las leyes de cada uno. El problema está en que estos delincuentes habiendo delinquido en país extraño del cual desde luego han violado su legislación penal, se refugien en su país de origen, y que este país haya de entregarles al otro, para que este los juzgue, según sus propias leyes. En este caso, la doctrina está dividida: Juristas hay que aceptan también que el delincuente en otro país y refugiado en el propio sean reclamados por el país cuyas leyes penales violaron, y que el país nacional a donde huyeron los entregue al primero para que allá sean juzgados; en tanto que otros aducen, al estar en contra, que es violatoria de la soberanía nacional esta entrega, pues se le priva al delincuente de su mínimo derecho de defensa al ser entregado a otro país, lejos de su familia y de sus leyes, para ser juzgado por leyes extrañas, ya que ello implica un desarraigo de la patria, que es como si se entregara un pedazo de la patria a una nación extraña.

## 5.1. EL GRAN DEBATE

Ningún tema ha convocado con tanta fuerza a la controversia colombiana como el relacionado con el Tratado de Extradición firmado por el país con Estados Unidos y que de manera virtual se mantuvo sin vigencia, ni siquiera como materia de debate, hasta comienzos del segundo semestre del año de 1983.

Dicho acuerdo, con obligaciones y derechos para las naciones signatarias, venía descansando en un prolongado sueño desde tres años antes, cuando quedó suscrito y fue homologado por los dos países, en Washington y Bogotá respectivamente, sin que muchos se ocuparan siquiera de que existía.

Thomas Boyatt había abandonado para entonces, año 83, el cargo de Embajador de Estados Unidos en Bogotá. Lo sucedía en la posición Lewis Tambs, quien emprende con firmeza el desempolvamiento del documento en cierta medida en asocio del Ministro de Justicia, Rodrigo Lara Bonilla, a la postre sacrificado a balazos en calles en el norte de Bogotá.

Pero hasta ese momento tampoco se había ocupado de observar la latencia - y éste es el término exacto de lo que existe y no es tocado - el antecesor de Lara Bonilla en el equipo de asesores directos del Presidente de Colombia, Belisario Betancur.

No pocos, incluso desconocían en su terminología exacta el Tratado. Algunos lo ignoraban por completo. No sospechaban siquiera la existencia - la latencia - de ese acuerdo que vendría a convertirse en verdadera "piedra de toque" de airadas algunas, otras sosegadas, pero siempre interesantes, discusiones a todo nivel: desde el frío de la cátedra hasta el incendio de los hemiciclos del Congreso Nacional sin que para nada estuviera sustraído de ellas el aparato de la opinión pública.

A partir de esa coyuntura de lineamiento tan particulares, pues se establece una curiosa confluencia histórica, por lo menos coincidente, del ingreso de Tambs a la Embajada norteamericana y de Lara Bonilla Al Ministerio de Justicia, pocos colombianos pudieron escapar a la tentación de aproximarse a los dictados del Tratado en referencia, si bien no para tomar partido respecto de él, a favor o en contra, por lo menos para conocer su normatividad.

Un hecho de contornos espectaculares vino a sumarse a ese cúmulo de circunstancias que, encadenadas y concomitantes, producen los grandes acontecimientos de la historia. Fue el de la aparición en público de colombianos que podían ser tocados - afectados - por el lato contenido de dicho Tratado de Extradición. Una aparición rampante, imprevista, en concepto de algunos desenfrenada, descabellada para otros, insolente para algunos más.

Un debate planteado en el seno del Congreso Nacional al mismo Lara Bonilla impartió patente para asistir a las respectivas deliberaciones al representante suplente a la Cámara Baja por Antioquia Pablo Escobar Gaviria y en las barras a Carlos Lehder Rivas. Para algunos observadores, el Ministro Lara Bonilla podía ser tumbado esa misma noche en que se le arrostraban cargos difíciles de refutar.

Las intenciones del joven Ministro de Justicia, representante en el Gabinete de la corriente del llamado Nuevo Liberalismo, orientado por el extinto Luis Carlos Galán, no eran, de ningún modo, las de suscribir sus actividades en el primer círculo que rodea al jefe del Estado a la mera intención exclusiva y excluyente, de desencadenar una batalla sin duda feroz contra los delitos del narcotráfico, contra cuyos autores se hallaban enderezadas inequívocamente las baterías del mismo Tratado de Extradición.

A la postre, los hechos históricos se encaminaron de aquella suerte, hasta el punto de que no se recuerda de manera sólida ninguna posición tomada, ni actitud alguna asumida, ni actividad realizada en otra dirección diferente a la de perseguir, casi en términos obsesivos, a los supuestos responsables de "aventurar droga hacia Estados Unidos"; para emplear la terminología en boga, muy apropiada y sui generis, de quienes se hallan involucrados, desde un punto o desde otro, con algunos intereses o con otros, en el

comercio de los estupefacientes y los alcaloides hacia Norteamérica.

La daga de la extradición se esgrimía por parte de Lara Bonilla con pasión desenfrenada, como si los temas escasearan y toda su gestión quedara resumida en el invocado Tratado suscrito con Estados Unidos y que pesaban ni más ni menos, como una vistosa, sólida, penetrante, contundente, "espada-de-Damocles"; esto es, a manera de amenaza permanente, invariable, sobre los colombianos sindicados por Norteamérica como los autores de ese transporte cimentado sin objeciones de los narcóticos hacia el inmenso, activo y ansioso mercado de Estados Unidos.

Se desencadenó, en estas condiciones, una batalla campal, sin cortapisas, desigual, por tanto, entre el funcionario del Gobierno y los cabecillas visibles del comercio, en cuyo aplastamiento apareció también obsesionado el nuevo Embajador Tambs, en lo que pareció siempre un extraño con tumbernio con Lara Bonilla.

El debate de Lara Bonilla desencadenó de ésta la disposición de enfrentarse, sin dar ni ofrecer cuartel, a quienes según su concepto, se hallaban sindicados de haber traficado con drogas hacia los Estados Unidos, y por consiguiente, podían ser objeto de la aplicación del Tratado de Extradición.

Por ironía del destino, fue de su propia mano de donde fluyó la firma para que se cumplieran los ritos legales - o legalistas - dirigidos a negar la extradición de los dos primeros ciudadanos colombianos requeridos por el Gobierno norteamericano; esto es, Lucas Van Grieken y Emiro de Jesús Mejía, sin que el acto, de rasgo limitadamente protoolario, hubiera significado posterior continencia del Ministro para continuar en su empeño de declarar a troche y moche su tendencia a que el Tratado tuviera todas las consecuencias previstas en su constitución y suscripción.

Sin embargo, si se acogiera sólo una alternativa de la que adoptó el acontecer, para nadie es algo que se esconda el hecho de que la gestión de Lara Bonilla, de no haber mediado aquel debate en el seno de la Cámara de Representantes, hubiera recurrido a otros menesteres y por tanto, sus consecuencias hubieran sido para la posteridad bien otras que las dramáticas que tuvo.

Aparte de foros y semarios organizados para el efecto, en otros estamentos se llevaron a cabo simposios con iguales objetivos, aparte de que por sí mismas entidades gremiales tomaron con seriedad el que estimaron el compromiso de ejercer su influencia en la calidad de "grupos de presión" que les es inmanente y procedieron a esgrimir sus pronunciamientos, sin que, por demás, éstos se produjeran al unísono

para constituirse en catapulta que escandalizara a la opinión pública.

Por separado, pero con consistencia, agremiaciones fueron formulando sus opiniones al respecto, como lo hizo el sector sindical por medio de sus dos más grandes centrales, o sea la Unión de Trabajadores de Colombia y la Confederación de Trabajadores de Colombia, UTC y CTC.

En desarrollo del estudio sobre el Tratado de Extradición de Colombia con Estados Unidos queda todavía un nuevo ángulo por considerar y es el relacionado con la Constitución Nacional, que algunos sostienen hallar violada con el mismo convenio.

Uno de quienes esbozan esta teoría es Pablo Salah Villamizar, quien, por demás, expone la relacionada con la inconstitucionalidad de tal acuerdo con el Gobierno norteamericano. Numerosos elementos de juicio afloran para asegurar tanto una tesis como la otra.

En ejecución de un severo estudio llevado a cabo sobre el Tratado en referencia, Salah Villamizar revisa en primer lugar el documento respectivo desde el punto de vista de

las lesiones que la institución de la extradición causa a la Carta Magna. Se expresa así el autorizado penalista colombiano:

No quiero detenerme en este momento en la consideración de que alegremente, por medio de Tratados, se modifique o derogue la legislación nacional, como en el presente caso ha ocurrido. Ese no es el sistema para lograrlo, por la organización propia de nuestras instituciones y por los tremendos peligros que ello implica para la soberanía.

En Colombia, el concepto de Nación es claro y se encuentra formado por múltiples e indestructibles factores que pasan a enunciarse, así sea en parte: el de origen racial étnico - nativos y conquistadores -, el de idioma, el de religión, el de cultura, el de una cierta identidad ideológica en las concepciones fundamentales de los partidos políticos tradicionales, todo lo cual ha llevado a una sólida estructura estatal en su actual Constitución la cual, a pesar de las numerosas reformas a que ha sido sometida por imponerle el avance por el transcurso de los tiempos conserva, en líneas generales, los principios plasmados en nuestras primeras Cartas forjadas por los creadores de nuestro Estado de Derecho.

Así, más que el geográfico, es el étnico el elemento primordialmente constitutivo de nuestra Nación. De ahí que es de ella donde "emanan los poderes públicos" - Const., artículo 2o. y de ahí que en ella "reside esencial y exclusivamente" la Soberanía.

Cada colombiano es una parte viviente de la Patria y así como ella está compuesta geográficamente de tantos altibajos, también dentro de sus hijos, junto a quienes adornan las mejores virtudes, pueden presentarse quienes a más de carecer de ellas, ofrecen facetas que las contradicen y repugnan. Pero tanto los unos como los otros forman parte de nuestra propia Nación - ya Cristo lo había dicho que Dios hace que el sol salga por igual para los buenos y para los malos - y, en consecuencia, tienen derecho a estar cobijados por la misma sombra protectora o sancionadora de sus propias leyes y a no ser expuestos más que a la Justicia, a su propia justicia; y, no a la vindicta, a la venganza

za, a la retaliación de quienes como extranjeros han sentido infringidas sus leyes por un, para ellos, verdadero extranjero. Ya a este derecho del nacional de ser juzgado por sus propios jueces y con aplicación de sus propias leyes, corresponde el deber del Estado, como personificante de la Nación y vigilante de su Soberanía, de atender, de proteger, brindando la propia justicia, a lo cual está obligado, a sus propios hijos nacionales.

El concepto de Soberanía corresponde al Supremo poder de mando de un Estado; poder de tomar decisiones dentro de las esferas propias de su organización política señaladas por la Constitución, de ponerlas en marcha por los procedimientos que la misma Nación ha determinado y de llevarlas a su culminación. Y como de acuerdo con nuestros principios fundamentales "La Soberanía reside esencial y exclusivamente en la Nación, y de ella emanan los poderes públicos" - Const., Art. 20-, síguese que el Estado colombiano no puede privar a ninguno de sus nacionales, del derecho a invocar la tutela de sus propias leyes, ni tampoco puede aquel despojarse de los atributos que tienen en relación con sus subordinados, menos cuando residen dentro de sus fronteras.

La lógica jurídica, la lógica política, la lógica de las prescripciones jurídicas de toda índole llevan, entonces a la conclusión cierta de que así como el ciudadano no puede revelarse contra las instituciones propias que él se ha dado, el Estado tampoco puede renunciar a la obligación y al deber de hacer cumplir los mandatos impuestos por la soberanía, por cuanto que sus disposiciones deben ser aplicadas, en todo sentido, a los propios integrantes de su nacionalidad, en el tiempo y en el espacio. Ni mucho menos puede, al pretender despojarse arbitrariamente de sus propias facultades y obligaciones, descargarlas sobre los hombros de otro Estado - Estado Extranjero - para que este aplique a los nacionales de aquel, sus foráneas leyes, cuando las del propio Estado nativo tienen contempladas determinadas actuaciones para las cuales ha fijado su propia competencia.<sup>12</sup>

<sup>12</sup> SALAH VILLAMIZAR, Pablo. En: RINCON, Fabio. La extradición. Para legos y especialistas. Bogotá: Marchar. 1.984. p. 153 - 155.

## 5.2. EXTRADICION POR DECRETO

Décreto número 1860 del 18 de agosto de 1989.

Por el cual se dictan medidas tendientes al restablecimiento del orden público.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 121 de la Constitución Política y en desarrollo del Decreto 1038 de 1984, y,

### CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto no. 1038 de 1984 que declaró turbado el orden público y en Estado de Sitio todo el territorio de la República, se expresó que "...la acción persistente de grupos antisociales, relacionados con el narcotráfico, viene perturbando gravemente el normal funcionamiento de las instituciones, en desafío criminal a la sociedad colombiana con sus secuelas en la seguridad ciudadana, la tranquilidad y la salubridad públicas y en la economía nacional", acción y perturbación que continúan vigentes;

Que como el narcotráfico por su propia naturaleza es una modalidad criminal de ejecución y efectos internacionales para combatirla con eficacia, se requiere la acción conjunta de las autoridades de los países que padecen este terrible flagelo mediante la utilización del instrumento jurídico de la extradición;

Que la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, en providencia de fecha 17 de febrero de 1987 conceptuó que en la tradición jurídica nacional ha predominado la adopción de los sistemas administrativos en materia de extradición razón por la cual "carece de sentido la participación de cualquiera otra rama del poder público". Posición reiterada invariablemente en las últimas providencias dictadas por la citada corporación;

Que el delito del narcotráfico ha adquirido modalidades nuevas y crecientemente peligrosas, que amenazan el núcleo de la sociedad y ponen en peligro

la estabilidad institucional del país, exigiendo una legislación especial, ágil y eficiente que detenga su acción nociva y los terribles efectos que sobre el orden público genera.

Que los instrumentos jurídicos actualmente vigentes no responden suficientemente a la necesidad de combatir el auge que este delito ha adquirido en el concierto internacional.

#### DECRETA:

Artículo 1. Mientras subsista turbación del orden público y Estado de Sitio el territorio nacional, suspéndece la vigencia del inciso 2o., del artículo 17 del Código Penal, para todo lo relacionado, con los delitos de narcotráfico y conexos, y, en consecuencia, para efectos de la extradición de nacionales colombianos y extranjeros requeridos por estos delitos, podrá aplicarse el trámite previsto en el Código de Procedimiento Penal, con las modificaciones que en el presente decreto se establecen.

Artículo 2. La consecución de extradición de nacionales colombianos o extranjeros por los delitos de narcotráfico y conexos, no requerirá de concepto previo de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia.

Artículo 3. La persona detenida o capturada y susceptible de ser extraditada de acuerdo con el presente Decreto, quedará a disposición del Ministerio de Justicia.

Artículo 4. Las disposiciones contenidas en este Decreto se aplicarán a las extradiciones por narcotráfico o delitos conexos cuyas solicitudes se reciban con posterioridad a la vigencia del mismo.

Artículo 5. En la resolución ejecutiva que conceda la extradición, el Gobierno integrado por el Presidente y los Ministros que hacen parte del Consejo Nacional de Estupefacientes, podrá ordenar la entrega inmediata del extraditado al Estado solicitante, aun cuando con anterioridad al recibo de la solicitud de extradición estuviere procesado en Colombia, por cualquier otro delito.

En relación con el condenado se aplicarán lo dispuesto por el artículo 660 del Código de Procedimiento Penal.

Artículo 6. En los casos a que se refiere este Decreto, podrá extraditarse cualquier persona aun que esté procesada en Colombia por el mismo delito por el cual se requiere, siempre que no se haya producido sentencia.

Artículo 7. Las personas solicitadas en extradición por los delitos de narcotráfico y conexos, no tendrán derecho al beneficio de libertad provisional ni a la condena de ejecución condicional respecto de otros procesos que se adelanten en Colombia.

Artículo 8. La extradición se concederá con las siguientes limitaciones:

A) Cuando el delito de narcotráfico o conexos, por el que se solicita la extradición, sea punible con la pena de muerte con arreglo a las leyes del Estado requirente, sólo se concederá la extradición si el Estado requirente garantiza de que no impondrá tal pena.

B) En ningún caso se concederá la extradición de un nacional si el Estado requirente no garantiza plenamente que no impondrá pena privativa de la libertad superior a treinta -30- años.

C) El Estado requirente deberá garantizar, también, que al extraditado se respetarán sus derechos humanos dentro de la condición sancionatoria en forma no discriminatoria con relación a los condenados de su propio país.

D) Los gastos ocasionados por la traducción de documentos y el transporte de la persona reclamada correrán a cargo del Estado requirente.

Artículo 9. El Gobierno podrá dictar la resolución a que se refiere el artículo 659 del Código de Procedimiento Penal aun cuando el requerido no haya sido objeto de detención o captura. Sin embargo, en este caso, antes de dictarse tal resolución el Ministerio de Justicia lo emplazará para que constituya su defensa en la forma prevista en el artículo 378 del Código de Procedimiento

Penal.

Artículo 10. Este Decreto rige a partir de su publicación y suspende las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá a, 18 agosto. 1989<sup>13</sup>

El 19 de agosto de 1989, el gobierno anunció medidas de excepción para hacer frente a la situación de orden público y anunció entre ellas la extradición de narcotraficantes y la aplicación del artículo 28 de la Constitución. Anunció así mismo el decomiso de los bienes de los narcotraficantes. Se suprimió el jurado de conciencia, -por haber sido aprovechado por el crimen organizado para eludir, mediante la intimidación, la acción de la justicia -, se redujeron los trámites y se crearon jueces ambulantes con competencia en todo el país para hacer más flexible la estructura judicial.

Toda esta gama de medidas de emergencia no tienen otro objetivo que el de tratar que los narcotraficantes, los criminales y los enemigos de la civilidad utilicen la barbarie hasta sus últimas consecuencias, para evitar que la justicia y las leyes se impongan. Es responsabilidad del

gobierno y también de los colombianos continuar con esta lucha para lograr la persecución, juzgamiento y castigo de los violentos.

Pero de estas medidas las que más reacciones ha despertado es indudablemente la de la extradición, especialmente entre los denominados extraditables; por ello se utilizaron diferentes procedimientos para dejar sin efecto esta importante herramienta legal para combatir a los antisociales.

Diversas demandas contra la norma se entablaron ante la Corte Suprema de Justicia, acompañadas de agresiones abiertas o veladas contra los funcionarios encargados de emitir las fallas definitivas, para evitar la legalización del tratado, e impedir la extradición en los casos que estaban previstos.

De otra parte ante el Consejo de Estado se presentaron numerosos recursos contra las resoluciones aprobadas por el gobierno para extraditar nacionales.

Ante este evento los narcotraficantes actuaron conjuntamente con grupos guerrilleros para ejercer presión contra los Magistrados de la Honorable Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado.

Pero a pesar de este cúmulo de acciones de protesta, la medida siguió su curso normal y así el decreto solucionó las trabas que existían para extraditar nacionales. De esta forma el gobierno escogió entre varias alternativas para poder llegar a la extradición la de la suspensión del Artículo del Código Penal que exige que se aplique un tratado internacional par extraditar a un colombiano. Creose así la extradición por vía administrativa, sin necesidad de concepto previo de un órgano judicial.

Para completar esta medida de extradición por vía administrativa el gobierno decidió aplicar el artículo 28 de la Constitución que permite al Consejo de Ministros ordenar la retención de personas contra las cuales haya graves indicios de que atentan contra la paz pública. Procedimiento ágil que quita a los jueces la responsabilidad de ordenar la captura y detención de delincuentes muy peligrosos.

La otra disposición que en forma conjunta con la extradición administrativa fue aprobada y cuya importancia es relevante es el decomiso de los bienes de los narcotraficantes. Bienes que han servido para lavar dinero sucio, fruto de sus acciones sanguinarias; ellos forman parte de las utilidades de este nefasto negocio ilícito del narcotráfico, y por lo tanto se decidió que fuesen decomisados sin necesidad de que estos delincuentes hayan sido conde-

nados. Igualmente se estipuló también el decomiso, mediante un procedimiento sumario, de todos los bienes utilizados en la producción, procesamiento, tráfico o comercialización ilegal de estupefacientes o narcóticos.

El gobierno justificó la aprobación de estas severas medidas debido a la amenaza que representan los narcotraficantes y las organizaciones criminales para la estabilidad, la tranquilidad y la democracia de un país.

Los Estados Unidos han dicho que el restablecimiento del tratado de extradición por parte de Colombia es una medida valerosa y que la acogía con beneplácito en la lucha contra los narcotraficantes; manifestaron además estar listos para coordinar la extradición de esos criminales lo más rápidamente posible, porque consideran que otros países pagan costos muy elevados por los desmanes descontados de los criminales internacionales que trafican en cocaína y amenazan las vidas de los ciudadanos obedientes a la ley.

## CONCLUSIONES

El Narcotráfico: Este siniestro negocio ha hundido al país en la descomposición moral y en una de las etapas más violentas de su historia.

Como dato notable, conforma alianza con la subversión. En los diversos frentes armados y revolucionarios nace el interés de vincularse al narcotráfico como manera fácil de financiarse económicamente; y como fenómeno singular y en aras de la reciprocidad, otra necesidad había surgido entre los traficantes de estupefacientes: urgía la presencia de los levantados en armas para llevar a término el negocio de las plantaciones y laboratorios en territorios controlados por la guerrilla.

La otra finalidad de esta coalición es la de desestabilizar los cimientos sociales de occidente.

Esta alianza ha logrado que la violencia en Colombia sea más peligrosa y generalizada, crisis que ha traspasado las fronteras nacionales. No es desacertado ubicar en este

grupo los sicarios, seres de crueldad excepcional, y que han surgido bajo el amparo y protección del narcotráfico.

El precio que el país ha tenido que pagar en esta lucha es superior al de cualquier otra sociedad en el mundo. A pesar de ello, el gobierno nacional, los miembros de la Fuerza pública, los dirigentes de la comunidad, los representantes y voceros de la sociedad y, en fin toda la ciudadanía de bien, consideran que el narcotráfico es el enemigo común y que es necesario combatirlo por cuanto afecta a la humanidad entera sin distinciones de razas, posición social o ubicación geográfica. La solidaridad nacional e internacional es el requisito indispensable para que se alcance el éxito en esta lucha conjunta.

La batalla que libra Colombia es también por la Humanidad. El desenlace que haya de tener repercutirá en el destino del mundo. El narcotráfico es una gangrena universal, que para infortunio nuestro sentó sus reales en esta esquina oceánica, plataforma óptima para lanzar sus tentáculos hacia los mercados estadounidense y europeo. Una posición geopolítica ideal, incomprendida por dirigentes y estadistas a todo lo largo de nuestra historia republicana, re vierte para mal en contra del país y de sus intereses su premos.

Pero a pesar de tener conciencia de la importancia de esa ayuda de invocarla y solicitarla, los acontecimientos en nuestro país son cada vez más graves. Hay razones para suponer que los promotores del terrorismo explotan la debilidad de las autoridades. Su tolerancia. No puede ser de otra manera. Se dejó crecer el mal y ahora hay dificultades para extirparlo.

Una minoría violenta tratando de imponer su voluntad a las mayorías nacionales. Un contrasentido. Sin embargo, ese es el caso colombiano. El panorama de la nación es oscuro y lo será mucho más en la medida en que se encuentren fórmulas para enfrentar el terrorismo. Pero procedimientos que vayan más allá de las palabras; acciones vitales y bien enfocadas que den en el punto neurálgico del problema.

Hay otro factor importante también, que es preciso analizar como parte de nuestras conclusiones, y lo es el hecho de que Colombia no es el único escenario para ganar esta guerra contra el narcotráfico; porque a pesar de que lo que está en juego es la supervivencia misma del sistema institucional colombiano, tenemos que el consumo, la producción de materias primas, el lavado de dólares, el mercado de químicos, involucran a decenas de países que no pueden colocar sobre los hombros exclusivos de nuestro país, la responsabilidad de ganar la guerra que ellos mismos están atizando con normas permisivas del consumo dentro de sus fronteras.

Ya en forma más concreta vemos cómo el famoso Plan de Bennett, anunciado por Bush, no corresponde a los inmensos esfuerzos que se nos están exigiendo en costos de vidas y recursos financieros para reprimir el fenómeno en Colombia. También como el presupuesto de ayuda enunciado para Colombia, Perú y Bolivia para la lucha contra las drogas no alcanza a representar el cinco por ciento del total asignado para el programa general de control del problema.

No aceptamos que el tratamiento del narcotráfico sea el de una enfermedad en los centros de consumo y un delito en las áreas de producción, como la nuestra.

O los países consumidores adoptan medidas efectivas para reducir los niveles de consumo de la droga o la oferta simplemente se desplazará de Colombia para otros lugares en el mundo.

No dejaremos que Colombia se convierta en un Viet-nam de la guerra contra la droga.

## BIBLIOGRAFIA

- APARICIO LOPEZ, Octavio. Drogas y toxicomanías. Madrid: Editora Nacional, 1979.
- BASELGA, Eduardo. Los drogadictos. Madrid: Guadarrama, 1972.
- CABALLERO, Antonio. Confidencial. En: Revista Semana. Bogotá: (18-24, octubre, 1933); p. 22, C. 22-3.
- CANO PUERTA, Guillermo. Marihuana yerba maldita. Medellín: Universidad de Antioquia, 1967.
- CASHMAN, Jhon. El fenómeno L.S.D. España: Plaza y Janés, 1971.
- GOMEZ MARTINEZ, Juan. Propuesta del narcotráfico. En: El Colombiano, Medellín. (5, julio, 1984); p. 1A, C2-1.
- GUTIERREZ ANZOLA, J. Las conductas antisociales. Bogotá: Lerner, 1964.
- LOPEZ MICHELSEN, Alfonso. Es un grave error, convertir en guerra un problema de policía. En: El Heraldo, Barranquilla. (6 noviembre, 1989); p. 8A, c. 8-2.
- NARANJO, Plutarco. Alucinógenos del viejo mundo. Ecuador: 1972.
- PLAZAS ALCID, Guillermo. ¿Realmente es posible ganarle a la mafia?. En: El Tiempo, Bogotá (2, abril, 1989)p. 2B, c. 2-3.
- PETERSON, Robert C. Historia de la cocaína. Washington: Public. Health service. 1977.
- SEBASTIAN, Juan. Las drogas. Barcelona: Bruguera, 1972.
- SALAH VILLAMIZAR, Pablo. En: RINCON, Fabio. La extradición. Para legos y especialistas. Bogotá: Marchar. 1984.

PROB

Agosto 23/89

Siga las Observaciones

**ANALISIS JURIDICO-LEGAL DEL TRAFICO DE ESTUPEFACIENTES**

**BILL BARROS SOURDIS  
CARLOS ARTURO LIÑAN ZÚÑIGA**

Trabajo de Anteproyecto  
presentado como requisito  
parcial para optar al  
título de Abogado.

**BARRANQUILLA**

**CORPORACION EDUCATIVA MAYOR DEL DESARROLLO**

**SIMON BOLIVAR**

**FACULTAD DE DERECHO**

**1989**

## 1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Ante todo, valga testimoniar las limitaciones del estudio que vamos a realizar visto la envergadura que su tema supone. Lo primero que salta a la vista al trajinar con este tema es la precariedad de la Legislación Colombiana a este respecto. Por esto como quiera que el tráfico de narcóticos y su correlativo la drogadicción es uno de esos problemas que más lacran nuestra moderna sociedad, hemos creído conveniente dedicar este pequeño esfuerzo a dilucidarlo desde todas las perspectivas que nos fuere posible.

El narcotráfico es de suyo un tema de actualidad, ya por la gran publicidad que en todo el mundo se le ha dado en esta época, ya porque en ninguna otra había causado tantos estragos.

De Europa sabemos de la invasión de opio, hachis, l.s.d. y casi todas las sustancias incluyendo la marihuana y la cocaína que penetran a diario, y que es consumida particularmente por la juventud.

En Estado Unidos, el problema ha tomado tan serias proporciones que el presupuesto para combatirla es apenas menor que el presupuesto de guerra. En nuestro país, sin llegar a tanto, es sin embargo alarmante el consumo de drogas que está anegando en el vicio no solo a nuestra juventud, sino también a personas mayores. Nuestro trabajo no está dirigido a analizar esta espectacularidad con que exhiben este problema los medios de comunicaciones, nosotros nos dedicaremos a investigar los aspectos jurídicos con que el Estado por medio de las leyes trata la delicada situación tanto analizando los escasos medios de oposición que empleamos para combatir la droga, como los medios de derecho con que la trata nuestro Estatuto Legal.

La primera norma referente al tráfico de drogas apareció en 1920 con la ley 11, que recogió las recomendaciones de congresos extranjeros a que asistió nuestro gobierno. Esta ley calificó "hábito pernicioso" a las drogas que hoy llamamos "fármacodependientes". En 1928 la Ley 118 dio facultades al gobierno nacional para impulsar la lucha contra la marihuana, así como para aumentar el número de sustancias prohibidas previstas en la Ley 11 de 1911.

El Decreto 1377 de 1930 prohibió específicamente la exportación y el tráfico de la marihuana.

El Código Penal de 1936, disponía en los artículos 279 y s.s. penas para el tráfico de sustancias narcóticas, como las drogas heróicas y los estupefacientes, e introdujo en esa legislación la forma culposa.

La Ley 45 de 1946 contempló prohibitivamente el cultivo y la conservación de las plantas productoras de sustancias narcóticas y estupefacientes, y sancionó con prisión las conductas descritas a este respecto por el Código Penal del 36. Introdujo además presunción de responsabilidad para quien estuviere en posesión de drogas, a quienes se les consideró en estado predelictual.

En 1951 aparece el Decreto 1858 que trae como novedad la de calificar de vagos y maleantes a quienes traficasen y usaren marihuana, sancionándolos con relegación a Colonia Agrícola.

En el Decreto 0014 de 1955 se habla de Estados de especial peligrosidad y conductas predelictuales. Las conductas punibles vinculadas al cultivo, elaboración, distribución y suministro de esta droga se tratan en este decreto con sanción de relegamiento a colonia agrícola aún por el sólo hecho de que el usuario de ellas estuviera ebrio o fuera toxicómano, así no hubiera cometido ningún delito común.

El Decreto 1699 de 1964, el llamado Estatuto de Conductas Antisociales luego fue adicionado al Código Penal y en él se derogó en todas sus partes el decreto 0014 de 1955. ✓

En este decreto se sancionó el cultivo, elaboración, distribución, venta, suministro, uso y tenencia de la marihuana, con relegación a colonia agrícola, y dispuso que los drogadicitos a esta hierba fueran tratados en casos de reposos u hospitales. ✓

El decreto 1118 de 1970, quitó la categoría de delitos a estas conductas y las redujo a la condición de contravención. ✓

En 1971 el decreto 522 devuelve la categoría de delito a aquellas conductas devaluadas por el decreto 1118 de 1970, ante la general repulsión de la sociedad por las medidas de este decreto. ✓

En 1973 dictó el gobierno el decreto 856 sobre decomiso y destrucción de sustancias narcodependientes, que es considerado como la antesala del Estatuto Nacional de Estupefacientes, o Ley 17 de Noviembre de 1973.

Finalmente la ley 30 de 1986 o Estatuto de Estupefacientes, que nos rige actualmente es la medida legal más reciente que contiene las normas prohibitivas de la corrupción, uso y

tráfico de estupefacientes, y en especial de la marihuana.

Después de este resumen de las normas legales que regulan esta situación en Colombia, nos preguntamos:

¿Cómo inciden las fallas jurídicas que existen en nuestras leyes sobre el narcotráfico, en la forma como operan la producción, la distribución, el consumo y la exportación de las drogas en Colombia?.

1  
Variables

¿Son conducentes en realidad las medidas tomadas por nuestro gobierno para impedir el cultivo, aun cuando resulten perjudiciales a la ecología, a la economía y aún a la soberanía nacional?.

3  
Indicadores

¿En qué forma se enfrenta la urgencia de modernizar la lucha del Estado en la prevención y castigo de este alarmante y gravísimo flagelo social?.

## 2. OBJETIVOS

### 2.1. GENERAL

Evaluar en forma detallada y concisa el fenómeno del narcotráfico en nuestro medio, con todas sus consecuencias y causas endógenas y exógenas.

### 2.2. ESPECIFICOS

2.2.1. Analizar cómo funciona en nuestro país la producción, distribución, consumo y exportación de drogas, para examinar si esta cadena de actividades está adecuadamente tratada por la ley.

2.2.2. Distinguir en el ejercicio de las relaciones exteriores el principio de solidaridad internacional y el principio de soberanía nacional.

2.2.3. Valorar los perjuicios causados a la ecología del país por las medidas delictivas y los beneficios que ellas producen en la lucha contra el narcotráfico.

2.2.4. Demostrar con qué otro tipo de medidas se puede evitar el cultivo de la marihuana y satisfacer al mismo tiempo la solidaridad internacional dejando intacta la soberanía nacional. ✓

### 3. JUSTIFICACION TEORICO-PRACTICA

#### 3.1. TEORICA

La importancia de nuestro trabajo se deriva de los siguientes factores: es evidente la gravedad del problema que el tráfico de estupefacientes causa a la comunidad mundial, siendo por ésto necesario evaluar sistemáticamente todos los factores del problema en sí, como las medidas impeditivas de este proceso por parte de los gobiernos y de la comunidad en general.

#### 3.2. PRACTICA

A esta significación teórica cabe añadir razones de utilidad práctica que derivan del estudio interno del problema del tráfico de estupefacientes, y su amplia incidencia en los procesos de criminalidad.

De otra parte, como nos creemos envueltos en un problema de continua evolución social, y más que todo humano, quisimos acercarnos con este estudio, en forma lenta pero

conciente a hacer una participación al desarrollo eficaz del mismo proceso de evolución social en el cual además de nuestras leyes se encuentran implicadas todas las manifestaciones humanas.

Buscamos entonces confrontar las diversas opiniones existentes al respecto, en pro y en contra, con el fin de que si nosotros no lo alcanzamos, otros sí puedan inquietarse y ver con luces más claras y fuertes el mismo problema y quizás los mismos planteamientos que presentamos; de manera que tanto nuestro razonamiento como los de otros puedan tener utilidad práctica.

## 4. DELIMITACION

### 4.1. CONTENIDO

En nuestra investigación nos limitaremos al estudio y análisis del tráfico de estupefacientes únicamente, y basándonos desde la primera norma que apareció en 1920 con la ley 11 que derogó las recomendaciones de congresos extranjeros, pasando por el Decreto 856 de 1973, antesala del Estatuto Nacional de Estupefacientes hasta concluir en la Ley 17 de 1973.

### 4.2. ESPACIO

El espacio geográfico que servirá de marco al desarrollo de esta investigación está comprendido en el área de la formación social colombiana.

### 4.3. TIEMPO

Nos referimos a las últimas cinco décadas a partir de la primera norma que emitió el gobierno en 1920.

## 5. MARCO TEORICO

Tras doce años de vigencia de las normas dictadas en el año de 1973, recogidas luego en el Decreto 1188 de 1974 que incorporó en su articulado la Ley 17 del 21 de Noviembre de aquel año y extendió sus previsiones a otros campos para integrar un Estatuto que abarcaba las materias relacionadas con las drogas en su aspecto de control a la venta, prevención del uso, represión, rehabilitación del farmacodependiente o drogadicto y su reintegración a la vida social, el Presidente de la República presentó a la consideración del Congreso y a principios del año de 1985 un amplio proyecto de ley que en su tránsito por ambas Cámaras sufrió distintas modificaciones, algunas de ellas encomiables y otras inconvenientes, absurdas, anti técnica e inexplicables hasta convertirse en la Ley 30 del 31 de Enero de 1986, fecha de la sanción constitucional exigida por los artículos 85 y 120-2 de nuestra Carta Política.

Los vacíos que presentaba el abolido Decreto 1188 de 1974 las constantes y audaces manifestaciones de la delincuen-

cia en materia de muchas inquietudes, la aparición de drogas antes desconocidas, el creciente tráfico de productos utilizados en la elaboración de estupefacientes, la necesidad de crear nuevos hechos punibles, delitos y contravenciones - a tono con los avances de esas manifestaciones de la criminalidad, la urgencia de modernizar la lucha del Estado en la prevención y castigo de este alarmante y gravísimo flagelo social, amén de acentuar las campañas dirigidas a la curación y rehabilitación de los drogadictos, explican el afán del Gobierno de someter a estudio del Congreso un estatuto nacional de estupefacientes capaz de actualizar la vieja legislación y de constituir un instrumento idóneo para combatir y erradicar una actividad ilícita que ha venido adquiriendo alarmantes proporciones.

Bajo esos objetivos y también con el anhelo de que convirtieran en legislación ordinaria de las normas dictadas al amparo del artículo 121 de la Constitución Nacional especialmente contenidas en los decretos 1041, 1060 y 1061 de 1984, el gobierno nacional dijo a través de su Ministro de Justicia, Dr. Enrique Parejo González, que tal proyecto de ley se encaminaba a recoger en un cuerpo integrado toda la legislación existente, tipificar las conductas y graduar las penas de acuerdo con el daño social que causan los diversos comportamientos delictivos; establecer, normas relativas al tratamiento y rehabilitación de farmacodependientes y al desarrollo de campañas de prevención,

de consumo de droga, lo mismo que al control del tráfico de navés, aeronaves y automotores, aumentar en algunos casos las penas y el valor de las multas para delitos y contravenciones; y fijar procedimientos para la destrucción de cultivos, sustancias y elementos empleados en la producción, distribución y consumo de estupefacientes, así como para el decomiso de bienes muebles y de medios de transporte utilizados en tal actividad, a partes de la exposición de motivos.

También el ponente para el segundo debate en la sesión plenaria del Senado de la República, Dr. Carlos Holmes Trujillo, en su brevíssima exposición destaca así los alcances y urgencias del ordenamiento jurídico cuya utilidad no podría dicitir en las actuales circunstancias ningún colombiano enterado de los problemas del país.

El Estatuto en mención es el resultado de muy profundos análisis elaborados por el gobierno nacional, nace la necesidad de hacer frente al narcotráfico, reprimir los delitos y contravenciones, adelantar medidas de carácter preventivo para completar las punitivas y proveer a la rehabilitación de los drogadictos. En 98 artículos distribuidos en nueve capítulos, el proyecto de Nuevo Estatuto Nacional de Estupefacientes, actualiza las distintas normas vigentes, las moderniza, las coordina, y lo que actualmente es un conjunto de disposiciones sueltas e inorgánicas lo convierte en uno de los más avanzados y homogéneos instrumentos jurídicos existentes en el mundo para la lucha contra el narcotráfico.<sup>1</sup>

<sup>1</sup>Anales del Congreso, 13 de Diciembre de 1985, No. 225  
p 8.

Y en la ponencia para primer debate en la Cámara de Representantes, el parlamento Alberto Villaminar Cárdenas había escrito que: "... las actividades ilícitas relacionadas con el narcotráfico progresivamente en el deterioro de nuestro ordenamiento social, económico y moral...." <sup>2</sup>.

Luego con gran entereza y espíritu patriótico, disertó así el mismo ponente: "la lucha contra los narcotraficantes no pertenece exclusivamente a un partido o movimiento político, o a un funcionario del gobierno, o a un gremio específico, ésta debe ser emprendida por todo el país y sólo en la medida en que se produzca tal participación podremos esperar un éxito total!" <sup>3</sup>

---

<sup>2</sup> Anales del Congreso. 28 de Marzo de 1985, No. 30, p. 432.

<sup>3</sup> Anales del Congreso. Ibid. p. 432.

## 6. HIPOTESIS

### 6.1. GENERAL

La norma por su misma naturaleza regulativa, incide en la forma inadecuada como es tratada la cadena de actividades ilícitas que desembocan en el tráfico de estupefacientes.

### 6.2. PARTICULARES

6.2.1. La producción, distribución, consumo y exportación de drogas: es una cadena de actividades inadecuadamente tratadas por la ley porque la norma jurídica no determina en forma taxativa el modus operandi del acto.

6.2.2. Las medidas tomadas por las normas sobre el narco tráfico, no impiden el cultivo de la marihuana, pero sí destruyen la ecología de la región cultivada, la economía de la clase campesina y la soberanía nacional.

## 7. METODOLOGIA

### 7.1. TIPO DE ESTUDIO

Debido a que se espera en este estudio, previa observación del fenómeno que representa el tráfico de estupefacientes, investigar los perjuicios que acarrea a la comunidad en general,, tanto a nivel económico. como social, político, humano, etc., se considera que el diseño de investigación tiene un carácter descriptivo propiamente dicho.

### 7.2. METODO

Dado que en nuestra investigación partimos de los aspectos particulares del problema, con el objeto de llegar a los generales que se consideran en el Estatuto de Estupefacientes, realizando para ello observaciones de los hechos reales que ocurren en torno al tráfico de drogas, con el fin de descubrir patrones constantes y establecer si son o no normados por ese Estatuto, puede afirmarse que el método de investigación aplicado es el inductivo.

---

## PLAN DE TRABAJO

### INTRODUCCION

#### 1. RESEÑA HISTORICA

##### 1.1. ESTUDIO GENEALOGICO DE LAS DROGAS

#### 2. LEGISLACION COLOMBIANA SOBRE NARCOTRAFICO

##### 2.1. LEY 30 DEL 31 DE ENERO DE 1986

#### 3. EL NARCOTRAFICO EN COLOMBIA

##### 3.1. BREVE RECUENTO HISTORICO

##### 3.2. PROCESAMIENTO DE COCAINA Y COMERCIALIZACION

##### 3.3. NARCOTRAFICO Y SUBVERSION

#### 4. ¿TIENE COLOMBIA POSIBILIDADES REALES DE EXITO EN SU LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO

##### 4.1. NARCODIALOGO

#### 5. LA EXTRADICION

##### 5.1. EL GRAN DEBATE

##### 5.2. EXTRADICION POR DECRETO

### CONCLUSIONES

### BIBLIOGRAFIA

## BIBLIOGRAFIA

- BASELGA, Eduardo. Los drogadictos. Madrid : Guadararrama, 1972.
- CANO PUERTA, Guillermo. Marihuana yerba maldita. Medellín: Universidad de Antioquia, 1967.
- CASHMAN, Jhon. El fenómeno. L .S.D. España : Plaza y Janés, 1971.
- GUTIERREZ ANZOLA, J. Las conductas antisociales. Bogotá: Lerner, 1964.
- NARANJO, Plutarco. Alucinógenos del viejo mundo. Ecuador : 1972.
- SEBASTIAN, Juan. Las drogas. Barcelona : Bruguera, 1972.

*Amplie la bibliografía*

---